



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

La presente Acta es una transcripción de la versión de audio, de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública, celebrada en la Sala de Cabildo de la sede oficial del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ubicada en la Plaza General Pedro María Anaya, número 1, de la Colonia Centro, el día jueves 21 de mayo del 2026 a las 16:00 horas.

Presidente: Buenas tardes integrantes de este Honorable Ayuntamiento, medios de comunicación y ciudadanía en general que hoy nos acompañan en la realización de esta **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública**. Solicito

Secretario nos informe sobre el Proyecto del Orden del Día, para la realización de esta Sesión. **Secretario:** Se les informa que para la realización de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, con carácter pública, se presenta el siguiente: **PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:** 1. Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2. Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los

Trabajos Formales correspondientes a la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3. Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4. Aprobación del Proyecto del acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria Pública celebrada el día 07 de mayo del año 2026; 5. Presentación y en su caso aprobación de la **Correspondencia** recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal, en el espacio verde ubicado en Camellón central de Boulevard Nuevo Hidalgo casi intersección con Avenida Tecnológico de Monterrey, sin número, Colonia Puerta de Hierro, Pachuca de Soto; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Víctor Manuel Robledo Madrigal. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 7. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en polígono identificado como "A" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 8. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en polígono identificado como "B" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; 9. Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal

Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Constitucional; **10.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la autorización para celebrar Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "D-1, D-2, D-3 y D-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **11.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Disposición Administrativa por medio de la cual el Ayuntamiento a través de la Secretaría de Bienestar llevara a cabo el programa "Docentes transformando el futuro de Pachuca". Solicitado por el Regidor del H. Ayuntamiento Claudio Erick Mercado Pérez; **12.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la Disposición Administrativa por la que se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Desarrollo Turístico del Municipio de Pachuca de Soto, para realizar una campaña digital de promoción turística en los idiomas inglés e isizulu con motivo del Mundial FIFA 2026 y el campamento base de la Selección Nacional de Sudáfrica. Solicitado por el Regidor del H. Ayuntamiento Francisco de Jesús Pérez Ballesteros; **13.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente al Acuerdo Económico por medio del cual se exhorta al DIF Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a SIPINNA para que en el marco de la Copa Mundial FIFA 2026, realicen acciones para prevenir la trata de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo. Solicitado por los integrantes de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte; **14.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente al Proyecto de Decreto del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el que se declara el día 27 de enero de cada año como el "Día de las personas trabajadoras al servicio del municipio de Pachuca de Soto". Solicitado por la a Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino; **15.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente al Proyecto de Acuerdo Económico que contiene el Programa de regularización de establecimientos mercantiles, ubicados en zonas ejidales. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **16.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la declaración de inicio del proceso electivo de Delegaciones y Subdelegaciones en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **17.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la propuesta para integrar la Comisión de Justicia para el proceso electivo de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; la cual será integrada por la Regidora; Karla Stephanie Mota Ulaje como integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad y la Regidora Ana Laura Pérez Godínez como integrante de la Comisión Permanente de Igualdad y Género y el Lic. Emmanuel Alonso Navarrete Alfaro del área jurídica de la Secretaria General Municipal. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **18.** Presentación y en su caso aprobación del **Acuerdo de Correspondencia** referente a la toma de protesta e instalación de la Comisión de Justicia para el proceso electivo de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Solicitado por el L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional; **19.**



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud del Ing. J. Agustín I. Lagunas Oseguera, Director General CRIT Hidalgo, quien solicita la condonación de la cuenta predial U110668 del ejercicio fiscal 2026. Registrado con **número de expediente: HAM/C/030/2026 y número de oficio: HAM/OM/0291/2026; 20.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud de la C. Lidia Reyes Vargas, representante del recinto religioso "Jesús es el camino", quien solicita la declaración de no sujeción, cancelación de adeudos anteriores y exención permanente del impuesto predial del inmueble propiedad de la federación destinado al culto público. Registrado con **número de expediente: HAM/C/026/2026 y número de oficio: HAM/OM/0217/2026; 21.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la Disposición Administrativa mediante la cual se instruya la aplicación de oficio de los descuentos a favor de personas mayores previstos en la Ley de Ingresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/043/2026 y número de oficio: HAM/OM/0304/2026; 22.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura, a favor de ciudadanos que habitan en las calles donde actualmente tengan en proceso obras públicas por parte del municipio y/o del Estado con la finalidad de apoyar la economía en esos espacios donde las obras reducen el comercio al máximo. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/030/2026 y número de oficio: HAM/OM/0218/2026; 23.** Presentación y en su caso aprobación del **Dictamen Resolutivo** que emiten de manera conjunta las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad; respecto al asunto enviado por el Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento para la defensa de los derechos y orientación de personas migrantes en el municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/0107/2025 y número de oficio: HAM/OM/0306/2025; 24.** Asuntos Generales; **25.** Convocatoria para la siguiente Sesión Ordinaria Pública; y **26. Clausura de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum Legal para la presente Sesión. **Secretario:** A continuación, me permito realizar el pase de lista correspondiente: -----

CARGO	NOMBRE	ASISTENCIA
Presidente del Honorable Ayuntamiento	C. Jorge Alberto Reyes Hernández	Presente
Síndica Procuradora Hacendaria	C. Arely Sánchez Olivares	Presente
Síndica Procuradora Jurídica	C. Jenny Marlú Melgarejo Chino	Presente
Regidor	C. Francisco de Jesús Pérez Ballesteros	Presente



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Regidora	C. Sharon Michell Arroyo Díaz	Presente
Regidor	C. Manuel Canales Pérez	Presente
Regidora	C. Elizabeth Regnier Cano	Presente
Regidor	C. Arlan Cruz Olvera	Presente
Regidora	C. Nora Hilda Salas Acuña	Presente
Regidor	C. Claudio Erick Mercado Pérez	Presente
Regidora	C. Carmela Zamora Pérez	Presente
Regidor	C. Juan de Dios Rosas Meneses	Presente
Regidora	C. Ana Laura Pérez Godínez	Presente
Regidora	C. Ivonne Berenice Espitia Garnica	Presente
Regidora	C. María Luisa Oviedo Quezada	Presente
Regidora	C. Nadia Reyna Camacho	Presente
Regidora	C. Fernanda Guerrero Acevedo	Solicitó Licencia
Regidor	C. Carlos García Monzalvo	Presente
Regidor	C. Ángel Castañeda Maldonado	Presente
Regidora	C. Karla Stephanie Mota Ulaje	Presente
Regidor	C. Humberto Augusto Veras Godoy	Presente
Regidor	C. Manelich Enrique Mondragón Armijo	Presente

Secretario: Informo que se cuenta con la asistencia de **21** integrantes de este Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Cuadragésima Segundana Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente.**
Presidente: Solicito a los presentes ponerse de pie, siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del día jueves 21 de mayo del año 2026, declaro formalmente instalada la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública de este Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Pueden ocupar sus lugares. **Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente Punto del Orden del Día. **Secretario:** El siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Orden del Día**, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a realización de la votación; quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto del orden del día. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente.**
Presidente: Secretario puede dar continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto es el referente a la **Aprobación del Proyecto del Acta** de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria Pública celebrada el día jueves 07 de mayo del 2026. Para lo cual les informo que con fundamento en los artículos 93 y 94 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

el proyecto de Acta de la Sesión en mención, y no hubo observaciones realizadas, se propone la dispensa de la lectura del Acta. Por lo que pregunto a los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a ustedes, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta de referencia. **Fue aprobada por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Acta de referencia. **Secretario:** Pregunto a ustedes, si se aprueba el contenido en lo general y en lo particular la presente acta. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo que el proyecto de Acta de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria Pública. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta de referencia realizándose la debida certificación, al Libro correspondiente. Así mismo Secretario de continuidad con el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo que el siguiente punto es el **número 5**, y es relativo a la presentación y en su caso aprobación de la **Correspondencia** recibida. Con fundamento en los artículos 69, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado la siguiente: **CORRESPONDENCIA 1.-** Con fecha 07 de mayo del 2026, el M.E.F. Ricardo Enrique Alvizo Contreras, Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, solicita la condonación del pago por concepto de apertura de licencia de funcionamiento 2026- No. de placa 792071 correspondiente a la Casa de la Mujer Hidalguense. **Número de expediente.- HAM/C/044/2026. 2.-** Con fecha 13 de mayo del 2026, la Dirección de la Escuela Secundaria General No. 3 "Emiliano Zapata", solicita se condone el pago por la cantidad de \$188,101.00 por concepto de poda y derribo de árboles muertos, ubicados al interior de la institución educativa. **Número de expediente.- HAM/C/045/2026. La Secretaría propone:** Que el punto **1** se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la misma sesión; y el punto **2** se turne a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal; para su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación del punto **1** de la **Correspondencia**, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el punto **1** la presente **CORRESPONDENCIA**, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de la presente Correspondencia. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular de la Correspondencia. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular de la correspondencia antes mencionada. **Fue aprobada por unanimidad con 21 Votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del **punto 2** de la Correspondencia. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular la presente correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular el **punto 2** de la Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular de la correspondencia antes mencionada. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado los siguientes **ACUERDOS DE CORRESPONDENCIA** para lo cual me permito dar lectura al **número 6** del orden del día: **I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal, en el espacio verde ubicado en Camellón central de Boulevard Nuevo Hidalgo casi intersección con Avenida Tecnológico de Monterrey, sin número, Colonia Puerta de Hierro, Pachuca de Soto; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Víctor Manuel Robledo Madrigal. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/060/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 05 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presentar asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 7**. **I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en polígono identificado como "A" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/061/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 05 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presentar asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión.



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 8. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en polígono identificado como "B" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/062/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 05 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presenter asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 9. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "C-1, C-2, C-3 y C-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/063/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 05 de mayo de



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presentar asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 10. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la autorización para celebrar Convenio de asignación áreas verdes para su conservación, mantenimiento, limpieza y reforestación del arbolado urbano municipal ubicado, en los polígonos identificados como "D-1, D-2, D-3 y D-4" del Bioparque de Convivencia Infantil ubicado en Avenida Juárez S/N, Colonia Maestranza; entre el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y el C. Jorge Fernando Ayala Parra, en su calidad de apoderado especial de la sociedad mercantil denominada "Comercializadora Farmacéutica de Chiapas, S.A.P.I. de C.V.". **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/064/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 05 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presentar asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 11. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Disposición



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Administrativa por medio de la cual el Ayuntamiento a través de la Secretaría de Bienestar llevara a cabo el programa "Docentes transformando el futuro de Pachuca". **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/065/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 11 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Regidor del H. Ayuntamiento Claudio Erick Mercado Pérez. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a la Comisión Permanente de Educación y Cultura; para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo de 2026.

Es cuanto Presidente. Presidente: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Claudio Erick Mercado Pérez. **Regidor:** Buenas tardes. Con su venia Presidente, y con la venia de la H. Asamblea. Bienvenidos todas y todos a esta casa de las pachuqueñas y pachuqueños, a los medios de comunicación. Me voy a permitir referirme especialmente el día de hoy a las y los maestros de Pachuca o que tienen su centro de trabajo en esta ciudad capital. Ser docente es tener el privilegio de cambiar vidas, desarrollar talentos y transformar sociedades. En México, el 15 de mayo de 1918, fue la primera vez que se celebró el "Día del Maestro", quedó oficialmente establecida como una fecha para conmemorar y reconocer esta noble labor. Hoy en este espacio puedo mirar con orgullo a las y los docentes que han escrito infinidad de historias, dejando un legado en sus estudiantes y en la sociedad, a través de diversas generaciones. Las maestras y los maestros saben que su trabajo no concluye en el aula, no termina cuando se cierra el libro, al guardar un cuaderno o al finalizar la jornada escolar. Cuando escuchamos el toque de salida, el conocimiento teórico se pone en práctica para convertirse en aprendizaje significativo. La bitácora de un docente se trabaja de lunes a domingo con horas adicionales para planear, actualizarse y crear estrategias que les permitan transmitir conocimientos a sus alumnas y alumnos, sin importar el contexto social, político, económico y cultural. Esas bitácoras que con el paso del tiempo se vuelven memorables, porque en ellas se registran las emociones y crecimiento académico de las niñas, niños y adolescentes que en un futuro serán nuevos profesionales que cambien el futuro de nuestro país de nuestro estado y por supuesto de nuestra ciudad capital. Cada iniciativa, posicionamiento que surge en este espacio está diseñada para dar respuesta a las necesidades que la sociedad demanda, sustentada con conocimiento, experiencia y una visión de mejora en materia de salud, obra pública, derechos humanos, transparencia, seguridad, educación, cultura entre otros muchos temas. Hoy presento ante ustedes la disposición administrativa denominada: "Docentes transformando el futuro de Pachuca". Esta iniciativa, tiene como objetivo coadyubar en la mejora de las condiciones de laborales de las y los docentes del Municipio de Pachuca y reconocer su noble labor que realizan de manera cotidiana en favor de sus estudiantes de la comunidad, de su colonia, del municipio y del estado en general, en materia educativa, socioemocional, ecológica, científica y tecnológica. Es momento de corresponder con propuestas que incentiven el talento docente que den soporte a su compromiso, que cobijen su ímpetu por sobresalir en diferentes ámbitos. Todos aquí hemos sido testigos de premios nacionales e internacionales a los que han sido acreedores nuestros estudiantes de educación básica, media superior y superior a nivel nacional e internacional. Por qué no reconocer a aquellos que nos inspiraron, guiaron y corrigieron, que nos enseñaron a vivir en una comunidad basada en el orden, paz social y en el trabajo colaborativo. Dejo en la mesa esta iniciativa que marcará un antes y un después en nuestra gestión; que nuestro paso por esta administración deje huella, seamos portavoz de las maestras y los maestros, que desde su escritorio contribuyen con lecciones innovadoras, que en su pizarrón



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

proyectan estrategias sustentables y que en su planeación plasman los sueños que cambiaran a nuestro país, a nuestro estado y a nuestra ciudad capital. Luego entonces, la docencia es la práctica profesional y social de la enseñanza, que consiste en guiar y acompañar procesos de aprendizaje, más allá de solo transmitir información su objetivo es desarrollar habilidades, pensamiento crítico y valores en los estudiantes de todos los niveles. Es así entonces que cada uno de ellos desde la lejanía o cercanía de su trabajo nos enseñan el A,B,C, de la vida tal y como es. Muchas gracias. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 12. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la Disposición Administrativa por la que se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Desarrollo Turístico del Municipio de Pachuca de Soto, para realizar una campaña digital de promoción turística en los idiomas inglés e isizulu con motivo del Mundial FIFA 2026 y el campamento base de la Selección Nacional de Sudáfrica. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/066/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 18 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El Regidor del H. Ayuntamiento Francisco de Jesús Pérez Ballesteros. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presentar asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros. **Regidor:** Amigo Jorge Alberto Reyes, Presidente Municipal de Pachuca de Soto; amigo Secretario General, amigas Sindicas, amigas Regidoras y Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, Secretaria Rosa Danielle Lina Pérez, que gusto que nos acompañes en esta sesión y reconocer el trabajo que realizas día a día y esta iniciativa sé que espero me puedas apoyar. De la misma manera, a mi amigo Jorge Hernández gracias por siempre en el área de comunicación poner atención a todas las iniciativas que llevamos a cabo. A todas y todos los presentes y a quienes nos siguen a través de las plataformas digitales y medios de comunicación, muy buenas tardes. Nos encontramos a tan solo 21 días del inicio de la Copa Mundial de la FIFA 2026, un evento que marcará la historia del deporte a nivel internacional y que representa una gran oportunidad para nuestro municipio. Pachuca vive un momento histórico, la llegada de una selección a nuestra ciudad representan una oportunidad única para proyectar al municipio ante el mundo y fortalecer nuestra identidad. Nuestra ciudad cuenta con una gran riqueza histórica, gastronómica y cultural; sin embargo, hoy más que nunca debemos adaptarnos a una visión moderna e incluyente de promoción turística, utilizando herramientas digitales que permitan acercar información accesible a



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

visitantes nacionales e internacionales. Por ello, esta propuesta busca que la promoción de Pachuca trascienda fronteras que pueda llegar también a personas provenientes de Sudáfrica, incorporando contenidos en inglés y isizulu, una de las lenguas más habladas en dicho país. Esto no solamente fortalece la atención y orientación a visitantes, sino que también envía un mensaje de hospitalidad, de inclusión y apertura internacional. Estoy convencido de que acciones como esta permiten consolidar a Pachuca como una ciudad preparada para recibir eventos de talla mundial, impulsando el turismo, el comercio local y el desarrollo económico de nuestra capital de la transformación. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 13. I.- Nombre del asunto.-** Referente al Acuerdo Económico por medio del cual se exhorta al DIF Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a SIPINNA para que en el marco de la Copa Mundial FIFA 2026, realicen acciones para prevenir la trata de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/067/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 18 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** Los integrantes de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presenter asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 18 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Ángel Castañeda Maldonado. **Regidor:** Presidente Municipal Constitucional, Jorge Reyes, bienvenido Presidente, Secretario General, gusto saludarlos, estimadas Síndicas, compañeras y compañeros, Regidoras, Regidores, ciudadanía presente y medios de comunicación buenas tardes. Pachuca, donde nació el deporte nacional y nace el futuro de la niñez. Hoy comienzo con esta frase tan clara y fuerte porque estamos a punto de comenzar el evento masivo más importante del mundo y que esperamos con mucho anhelo el mundial de la Copa FIFA 2026, que México recibe por tercera ocasión, es un evento muy especial para todos los que amamos el fútbol, pero también es cierto que no sólo es fiesta también trae consigo problemas sociales que afecta a todas y todo, pero más a los grupos vulnerables como es la niñez y la juventud. Hoy tenemos que poner mayor atención en los problemas que traerá consigo este magno evento porque México será cede de los partidos en tres estados de la República, por lo que se prevé que llegarán 5.5 millones de turistas internacionales, no es un dato menor está documentado por las Naciones Unidas y en los mundiales de la Copa FIFA de Sudáfrica, Rusia y Brasil aumentó considerablemente la trata de personas por la llegada de los turistas, siendo los más afectados las niñas, niños y adolescentes, es por ello que la Unicef ha



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

implementado varias estrategias para prevenir la trata de personas en niñas y adolescentes nuestro país, estrategias que se llevarán a cabo durante el mundial de la Copa FIFA 2026 en materia de turismo y los viajes con su campaña: "Cero tolerancia" y ha firmado convenio de colaboración con los tres estados donde se realizarán los partidos de fútbol, si bien en cierto que Hidalgo no será un estado cede, si la Universidad del Fútbol de Pachuca albergará a la Selección de Sudáfrica por lo que se espera que a Hidalgo lleguen hasta el 8% de los visitantes acudan a México y Pachuca al ser la capital será uno de los municipios con un gran número de turistas. Por lo anterior, como coordinador de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, y con mi compañera la Regidora Karla Mota, el día de hoy ponemos a consideración de este Ayuntamiento el acuerdo económico por medio del cual se exhorta al DIF Municipal, a la Secretaría de Desarrollo Económico y a SIPINNA para que en el marco de la Copa Mundial FIFA 2026 se realicen acciones para prevenir la trata de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo, cuya única finalidad es prevenir posible trata en la niñez y la juventud salvaguardando con esto su integridad física y evitando que sus derechos se vulneren y que se ponga en peligro su vida y su sano desarrollo. Las acciones solicitadas en este acuerdo económico no van más allá de su competencia, porque forma parte de sus atribuciones conferidas en la ley y reglamentación en la materia ni tampoco llevan a cabo un costo extra porque se está solicitando que dichas acciones solamente se intensifiquen y se ponga mayor atención a la prevención de la trata de personas durante el magno evento que se llevará a cabo en un poco menos de un mes dentro de las acciones que se están solicitando, por lo que respecta a la Secretaría de Desarrollo Económico es la difusión del Código de Conducta Municipal para la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes, en el sector de los viajes y el turismo en Pachuca de Soto, Hidalgo; entre los giros relacionados al sector turístico y que estos los puedan aplicar. Quiero decirles que Pachuca es referente a nivel mundial e internacional, somos la cuna del fútbol mexicano, cuna de la charrería, somos casta de campeones quiero decirles que en esta administración de manera inédita y sin precedentes se han rescatado canchas, parques, espacios culturales y no es sólo pintar paredes es decirle a nuestras niñas y niños que aquí pueden soñar y sobre todo que estén seguros para correr, crear, aprender y ser felices, no rescatamos espacios, rescatamos infancias y que les quede claro que ninguna campaña de desprestigio ni los envidiosos ni los oportunistas van a evitar que Pachuca sea transformada en un Pachuca de campeones. **Gracias. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la Regidora Karla Stephanie Mota Ulaje. **Regidora:** Con su venia Presidente. Muy buenas tardes, compañeros e integrantes del Ayuntamiento saludo con mucho cariño a los medios de comunicación y a las personas que están aquí presentes así como también a quien nos ven por medio de las plataformas digitales, pero aún con más cariño a las niñas a los niños y a los adolescentes de nuestra ciudad. Como ya se ha dicho mucho aquí, estamos a menos de un mes del inicio del mundial de fútbol 2026, Pachuca se prepara para recibir un evento que traerá turismo, visitantes y movimiento económico, pero también es momento de hablar de algo mucho más importante la protección de niñas y de niños, el reciente posicionamiento de la cátedra extraordinaria sobre la trata de personas y violencias de la UNAM llamado: "No es un juego" advierte que alrededor de estos eventos masivos como el mundial, también aumentan los riesgos de violencia, explotación, trata de personas, trabajo infantil, abuso y violencia digital contra niñas, niños y adolescentes. Como integrantes de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Pachuca de Soto creemos que ninguna celebración puede estar por encima de la seguridad, la integridad y la dignidad de la infancia. Hoy más nunca debemos poner en el



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

centro a nuestras niñas, niños y adolescentes debemos preguntarnos si realmente estamos preparados para protegerlos, si existen mecanismos reales de prevención y si nuestras instituciones cuentan con las herramientas suficientes para actuar ante cualquier situación de riesgo, por ello consideramos fundamental fortalecer SIPINNA reforzando sus facultades, capacidades operativas y presupuesto para que pueda implementar protocolos reales de prevención, atención y protección enfocadas a niñas, niños y adolescentes antes, durante y después del mundial 2026, necesitamos campañas de información y prevención dirigidas primordialmente a hoteles, restaurantes, comercios, plataformas de hospedaje, prestadores de servicios y todo el gremio turístico, porque antes de prepararnos para recibir al mundo tenemos la obligación de proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes. Es indispensable que quienes estarán en contacto directo con el turismo, sepan identificar señales de violencia, explotación o riesgo conocen protocolos claros de actuación y comprendan que la protección de la infancia no puede ser opcional ni secundaria, porque mientras Pachuca será observada y visitada por miles de personas nuestras niñas y nuestros niños no pueden quedar expuestos a ningún tipo de violencia, abandono institucional o vulneración de sus derechos; la protección de la infancia exige acciones reales, coordinación institucional y compromiso permanente, las niñas y los niños tienen derecho a vivir una ciudad segura, a disfrutar del espacio público sin miedo, a crecer libres de violencia y a ser protegidos por sus instituciones. Pachuca tiene la oportunidad de demostrar que puede ser una sede responsable y humana, una ciudad que entiende que el verdadero éxito de un evento internacional no solo se mide en cifras de visitantes, sino en la capacidad de proteger a quienes más lo necesitan, porque el mundial pasará, pero lo que hagamos hoy por nuestras infancias permanecerá por generaciones. Por lo anterior, exhortamos de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Económico para que capacite a hoteles, restaurantes en Pachuca, en términos del Código de Conducta Municipal para la protección de niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo en nuestra ciudad a fin de que se les otorgue la certificación competente, porque en Movimiento Ciudadano lo tenemos claro las niñas y los niños van primero. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 14. I.- Nombre del asunto.-** Referente al Proyecto de Decreto del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en el que se declara el día 27 de enero de cada año como el "Día de las personas trabajadoras al servicio del municipio de Pachuca de Soto". **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/068/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 19 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** La Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, sea turnado a las Comisiones Permanentes de: Hacienda Municipal; y de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, para la realización de su estudio, análisis y en su caso elaboración de la resolución correspondiente. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino. **Síndica:** Gracias Presidente, con su venia saludo también con mucho gusto a nuestros compañeras y compañeros integrantes de este Ayuntamiento personas que hoy nos acompañan y medios de comunicación que también se dan cita en este espacio. Hoy presento esta iniciativa con profundo respeto y convicción, porque reconocer a las personas trabajadoras al servicio del municipio no es solamente un acto administrativo o protocolario es un acto de justicia y dignidad, detrás del funcionamiento diario de Pachuca, existen mujeres y hombres que desde muy distintas responsabilidades sostienen con su trabajo el orden, los servicios y la atención que la ciudadanía requiere todos los días aquí están quienes limpian nuestras calles desde muy temprano, quienes atienden una oficina, que brindan mantenimiento, quienes trabajan en seguridad, protección civil, servicios públicos, administración, atención ciudadana, parques, cultura, obras y tantas otras áreas que permiten que esta ciudad siga funcionando. Muchas veces el trabajo municipal pasa desapercibido, pero la ciudad no podría caminar un solo día sin el esfuerzo de sus trabajadoras y sus trabajadores, por eso esta iniciativa busca algo muy sencillo, pero profundamente importante reconocerles, reconocer no solamente los años de servicio, sino también la lealtad institucional, la entrega cotidiana y el compromiso que han demostrado con Pachuca, este reconocimiento busca ser incluyente y sin distinciones porque todas y todos forman parte de un solo equipo, personal sindicalizado, de confianza o por honorarios cada persona aporta desde su espacio al funcionamiento del municipio y merece ser tratado con mucho respeto y dignidad. Las administraciones pasan, los gobiernos cambian, pero muchas de las personas trabajadoras permanecen durante años e incluso décadas sirviendo a la ciudadanía, su compromiso no es solamente con un gobierno o con un color, es con Pachuca, con su gente y con el servicio público y precisamente por eso debemos fortalecer en ellas y ellos el sentido de pertenencia porque nadie puede sentirse parte de un equipo si su esfuerzo no es valorado. Las instituciones también construyen a partir del reconocimiento humano, una administración fuerte no solamente se mide por sus resultados, ni se mide por la manera en que se trata a las personas que la integran. Por ello, esta iniciativa pone especial énfasis en el respeto estricto a la dignidad de la persona humana, en el reconocimiento a su individualidad y en la necesidad de construir una cultura institucional más humana, más cercana y siempre respetuosa, que a ninguna persona se le distinga por su forma de pensar, sus preferencias políticas, su personalidad, su origen o por la modalidad bajo la cual presta sus servicios al municipio; el valor de una persona trabajadora debe medirse por su responsabilidad, sus resultados y su contribución al servicio público porque una administración verdaderamente humana y profesional se construye a partir del respeto mutuo, la inclusión y la valoración del trabajo de todas y todos. Hay personas en este municipio sindicalizadas, de confianza y por honorarios que han entregado 10, 15, 25 años de su vida al servicio de Pachuca, que han visto pasar distintas administraciones, distintos momentos de la ciudad y distintos retos y que aun así continúan desempeñando su labor con responsabilidad, compromiso y vocación de servicio, y ese esfuerzo merece ser reconocido públicamente y también incentivado económicamente. Por eso propongo instituir el 27 de enero como el "Día de las personas trabajadoras al servicio del municipio de Pachuca de Soto" una fecha que además tiene un profundo significado histórico para nuestra ciudad, con esta acción Pachuca, puede convertirse en un referente nacional en el reconocimiento institucional a sus trabajadoras y trabajadores municipales, entendiendo que el capital humano es la mayor fortaleza de cualquier institución. Estoy convencida de qué dignificar el servicio público también implica reconocer a quienes lo hacen posible todos los días porque detrás de cada trámite, de cada servicio y de acción de gobierno,



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

hay personas y las personas merecen respeto, agradecimiento y sobre todo nuestro reconocimiento. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 15. I.- Nombre del asunto.-** Referente al Proyecto de Acuerdo Económico que contiene el Programa de regularización de establecimientos mercantiles, ubicados en zonas ejidales y asentamientos irregulares. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/069/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 19 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Se le concede el uso de la voz al Regidor Manuel Canales Pérez. **Regidor:** Buenas tardes a quienes hoy nos acompañan en esta sesión, a ustedes integrantes de esta Honorable Asamblea Municipal. Con su permiso señor Alcalde y a mis compañeros integrantes de esta asamblea. Fijense que últimamente ha habido opiniones acertadas en el trabajo que se viene haciendo en esta asamblea municipal, los que hoy nos acompañan y nos escuchan en las transmisiones en las diferentes plataformas, pues observan y advierten los trabajos que se hacen en las diferentes áreas de la administración pública municipal y alguien que lo reafirmo hace un momento fue el Regidor Juan de Dios Rosas Meneses, quien en una exposición clara y precisa refirió a lo que se ha hecho con mucho esfuerzo en las decisiones que ha tomado este Cabildo. Decirles a mis compañeras y compañeros y a usted Alcalde que la voz de la población no es una sugerencia es el mandato para la acción, este programa que hoy presenta usted para su aprobación que tiene una necesidad histórica porque hay que regularizar el trabajo informal en los ejidos y en los asentamientos irregulares ¿Por qué hice uso de la voz? ¿Por qué he estado con un trabajo exhaustivo de hace tiempo? lo platicado con el Secretario General Municipal, con la Secretaria Rosa Danielle Lina Pérez, quien le agradezco su atención y sobre todo no solamente la atención que pueda tener disposición contra el marco normativo para solucionar las necesidades a la gente, día a día la gente se presenta a las áreas para encontrar soluciones, por eso señor Presidente, el planteamiento de este programa era necesario para facilitar el derecho humano al trabajo, el fortalecimiento de la economía local y el emprendimiento, toda vez que los establecimientos mercantiles ordenados y regularizados normativamente con la expedición de licencias o autorizaciones provisionales de funcionamientos garanticen el cumplimiento de su funcionamiento, medidas de seguridad y contribución fiscal, sin que ello implique reconocimiento de derechos sobre la tierra y respetar los



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

instrumentos de planeación en el territorio municipal. Es importante recordar que el desarrollo urbano de Pachuca ha superado la velocidad de la regularización de la tierra, creando polígonos donde la actividad comercial es dinámica, próspera y activa, pero administrativamente inexistente, ignorar esta realidad fomenta la inseguridad y la extorsión y poder regularizar esas actividades que dignifica el esfuerzo de las familias pachuqueñas. Fíjense que quien tiene un trabajo fijo y esa oportunidad pues es un privilegio, pero quien emprende día a día, quienes enfrentan los retos para tener diferentes ingresos y mejorar la vida digna de sus familias requieren de soluciones y este programa que hoy se somete a aprobación tiene un referente importante en el sentir de la ciudadanía. Quiero compartirle también Alcalde, que hoy con esta propuesta se da cumplimiento a lo que establece el marco constitucional y sobre todo el derecho humano al trabajo, a la igualdad y el desarrollo económico. En ese sentido, cabe recordar que la ciudad de Pachuca tiene principales nueve núcleos agrarios donde se han generado asentamientos irregulares y el crecimiento urbano de la ciudad provocó que múltiples zonas originalmente ejidales y propiedades privadas evolucionaran hacia asentamientos humanos con vocación urbana y comercial porque en los numerosos casos no existe regularización plena no se han municipalizado, no concluyeron procedimientos registrales existen inconsistencias catastrales y subsisten conflictos civiles y administrativos sobre la tenencia de la tierra. Quiero referir algunas estadísticas de manera muy concreta, el INEGI estima que el 22% de las unidades económicas en Pachuca operan en zonas de transición o irregularidad jurídica, lo que genera un vacío de información, diagnóstico sobre actividades reales que mueven la economía local, la superficie de la propiedad social en ejidos y propiedad irregular representa un 30% de su zona consolidada, de la misma manera en Pachuca la ocupación con más trabajadores es la de empleados de ventas y comerciantes en establecimientos, es decir en la prestación de servicios, de las cifras que arroja la INEGI en las estadísticas del censo de población, aproximadamente 131,000 personas ejercen ese trabajo digno. Por eso Alcalde, de acuerdo con su visión de este gobierno municipal, estos programas deben buscar que la falta de un título de propiedad y el pago del impuesto predial no sea sinónimo de falta de seguridad en la función comercial que se desempeña en virtud de qué es apremiante regular las unidades económicas y al comerciante para que cumplan con la ley independientemente de la situación del suelo que utilizan, priorizando siempre el bienestar de la población, el fomento económico debe de ser un eje de este gobierno municipal y la vía para garantizar que la población tenga una oportunidad real de emprendimiento pues el crecimiento de la ciudad en polígonos periféricos ha demostrado una resiliencia económica notable, sin embargo, se ve frenada por la barrera de la informalidad, por lo que este programa nace para transformar el comercio de subsistencia en unidades económicas regularizadas, permitiendo que los emprendedores puedan acceder a beneficios, capacitaciones y seguridad jurídica en su actividad laboral y dejar de ser invisibilizados. Quiero compartirles compañeras y compañeros que este es un proyecto que presenta el Alcalde con las diferentes áreas municipales, pero no sólo eso, esto es un inicio de poder también generar mecanismos para expedir esas licencias de funcionamiento en asentamientos humanos irregulares y en propiedad privada irregular; en ese sentido gobernar no solo es oír, es resolver lo que la gente necesita, por eso Alcalde espero que haya coincidencias también con la Secretaria Rosa Danielle Lina Pérez para poder ampliar este programa no solamente a las zonas agrarias, sino también a los asentamientos humanos irregulares. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por mayoría con 20 votos y 1 abstención de la Regidora Nadia Reyna Camacho. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 16. **I.- Nombre del asunto.-** Referente a la declaración de inicio del proceso electivo de Delegaciones y Subdelegaciones en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/070/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 20 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presentar asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos.** Por lo que se declara formalmente iniciado el proceso electivo de delegaciones y subdelegaciones en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 17. **I.- Nombre del asunto.-** Referente a la propuesta para integrar la Comisión de Justicia para el proceso electivo de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; la cual será integrada por la Regidora; Karla Stephanie Mota Ulaje como integrante de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad y la Regidora Ana Laura Pérez Godínez como integrante de la Comisión Permanente de Igualdad y Género y el Lic. Emmanuel Alonso Navarrete Alfaro del área jurídica de la Secretaría General Municipal. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/071/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 20 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presentar asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario someta a votación el presente Acuerdo, a fin de dispensar el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto de dispensar el turno a Comisiones el presente ACUERDO. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que la dispensa a comisiones. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores,



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

para el análisis del presente Acuerdo. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el presente Acuerdo de Correspondencia. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Acuerdo. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 18. I.- Nombre del asunto.-** Referente a la toma de protesta e instalación de la Comisión de Justicia para el proceso electivo de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.- Número de expediente.-** HAM/AC/072/2026. **III.- Fecha de recepción.-** 20 de mayo de 2026. **IV.- Nombre de quien presenta la correspondencia.-** El L.A. Jorge Alberto Reyes Hernández, Presidente Municipal Constitucional. **V.- La Secretaría propone.-** Que el presentar asunto por su naturaleza, se dispense el turno a Comisiones y sea analizado, discutido y resuelto en la presente Sesión. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 de mayo de 2026. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Con fundamento en el Reglamento de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Solicito a las y los integrantes de la Comisión de Justicia, ponerse de pie y pasen al frente para tomarles protesta de Ley. ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, las leyes que de ellas emanen, en particular el Reglamento de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y desempeñar con rectitud y alto grado de responsabilidad su cargo como miembros de esta Comisión? **Integrantes de la Comisión de Justicia:** Sí, protesto. **Presidente:** Si así no lo hicieren, que el Estado de Hidalgo, el Municipio de Pachuca de Soto, las y los ciudadanos se los demanden. Siendo las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del día 21 de mayo del 2025, declaro formalmente instalada la Comisión de Justicia para el proceso electivo de Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Muchas gracias. Pueden tomar asiento. **Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 19** referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud del Ing. J. Agustín I. Lagunas Oseguera, Director General CRIT Hidalgo, quien solicita la condonación de la cuenta predial U110668 del ejercicio fiscal 2026. Registrado con **número de expediente: HAM/C/030/2026** y **número de oficio: HAM/OM/0291/2026. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud del Ing. J. Agustín I. Lagunas Oseguera, Director General CRIT Hidalgo, quien solicita la condonación de la cuenta predial U110668 del ejercicio fiscal 2026. FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en los artículos 115 fracción I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 29, 53, 56 fracción I inciso f), 69 fracción I y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a), 72, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 2, 11 fracción III, 14, 73, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, referente a la solicitud del Ing. J. Agustín I. Lagunas Oseguera, Director General CRIT Hidalgo, quien solicita la condonación de la cuenta predial U110668 del ejercicio fiscal 2026; por lo que se emite la siguiente:

RELATORÍA PRIMERO. En la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se aprobó por unanimidad de votos, el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal de la solicitud del Ing. J. Agustín I. Lagunas Oseguera, Director General CRIT Hidalgo, quien solicita la condonación de la cuenta predial U110668 del ejercicio fiscal 2026. **SEGUNDO.** El L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor de la H. Asamblea, envió el asunto con oficio número HAM/OM/0291/2026, a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. **TERCERO.** Que, durante la Vigésima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se realizó el análisis y discusión de la solicitud, así como la documentación respectiva que la acompañaba. **CUARTO.** Por consiguiente, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, emite el presente resolutivo a la solicitud del Ing. J. Agustín I. Lagunas Oseguera, Director General CRIT Hidalgo, quien solicita la condonación de la cuenta predial U110668 del ejercicio fiscal 2026. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** La Fundación Teletón México A.C. tiene como parte de su objeto el diseño, construcción, instalación y operación de Centros de Atención y Rehabilitación para personas de escasos recursos con discapacidad tanto física y/o de cualquiera otra índole en todo el territorio nacional, es por ello que en el estado de Hidalgo se cuenta con el Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil Teletón Hidalgo, ubicado en Av. Fomento Minero 105, Colonia Venta Prieta en el municipio de Pachuca de Soto. Desde el año 2005 ofrece atención integral y de calidad a personas con discapacidad, cáncer y autismo, proporcionando servicios que incluyen atención terapéutica, acompañamiento psicológico, asistencia médica, programas de inclusión educativa y apoyo a familias en situación de vulnerabilidad económica. Es importante destacar que la Asociación no persigue fines de lucro, y que los recursos con los que opera provienen principalmente de donativos, aportaciones voluntarias y actividades de recaudación, los cuales son destinados en su totalidad al cumplimiento de su objeto social. En este contexto, la carga fiscal derivada del impuesto predial representa una limitante significativa para la continuidad y ampliación de sus programas de atención. La labor que desempeña esta Asociación coadyuva con la atención de sectores que requieren servicios especializados y permanentes, no solo con el apoyo en la rehabilitación física, sino también con la inclusión plena en la sociedad, ayudando a que los pacientes desarrollen habilidades para la vida diaria y mejoren su calidad de vida. De esta manera, el apoyo institucional mediante la condonación del impuesto predial se traduce en un beneficio indirecto para la comunidad, al fortalecer la capacidad operativa de una entidad que complementa funciones públicas en materia de asistencia social, permitiendo fortalecer los servicios que brinda en beneficio de personas que enfrentan condiciones de salud y desarrollo particularmente complejas; por lo que se presentan los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en su fracción I, párrafo primero, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; en su fracción IV, párrafo primero menciona; que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **SEGUNDO.** - Que como lo señala el artículo 70 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el Ayuntamiento podrá designar comisiones entre sus miembros, en los términos que establezca su reglamento, las cuales se encargarán de estudiar, examinar y elaborar proyectos para solucionar los problemas municipales, así como vigilar que se ejecuten sus disposiciones y acuerdos. Deberán emitir resolutivos, avalados con firma autógrafa por la mayoría de los integrantes de la Comisión o las Comisiones, para ser presentados ante el Ayuntamiento. Para el quorum legal de las sesiones, se requiere la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, quienes tomarán sus decisiones por mayoría de votos de las y los presentes. Quien ostente la Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate. Las actividades que desempeñarán las comisiones estarán de acuerdo con la naturaleza del nombre que se les asigne, las cuales podrán ser permanentes o especiales y observarán lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento. **TERCERO.-** Que el artículo 25 de Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, establece que el Ayuntamiento podrá reducir o condonar el pago del impuesto predial de predios y edificaciones destinados a fines industriales o comerciales cuando se considere conveniente la inversión para el desarrollo municipal; así como también para predios no enajenables con fines de uso exclusivo para reservas ecológicas, instituciones públicas o privadas de beneficencia pública o ayuda comunitaria que operen dentro del Municipio. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento, emite los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Que con base en lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal son competentes para estudiar, analizar, discutir y emitir el presente resolutivo. **SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, una vez estudiada, analizada y discutida la solicitud recibida y que conforme al expediente que la integra, se aprueba por unanimidad de votos por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, autorizar la condonación total del impuesto predial para la cuenta U110668 correspondiente al ejercicio fiscal 2026. **TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto, se presenta y somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su discusión y en su caso aprobación. **CUARTO.-** En caso de ser aprobado el presente resolutivo, por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, se instruye al Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique al interesado sobre la resolución emitida. **QUINTO.-** Se faculta al Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique al Titular de la Secretaría de la Tesorería Municipal, para la aplicación y cumplimiento del presente resolutivo. **Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 16 de abril del año 2026. POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 20** referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud de la C. Lidia Reyes Vargas, representante del recinto religioso "Jesús es el camino", quien solicita la declaración de no sujeción, cancelación de adeudos anteriores y exención permanente del impuesto predial del inmueble propiedad de la federación destinado al culto público. Registrado con **número de expediente: HAM/C/026/2026 y número de oficio: HAM/OM/0217/2026.** **Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la solicitud de la C. Lidia Reyes Vargas, representante del recinto religioso "Jesús es el camino", quien solicita la declaración de no sujeción, cancelación de adeudos anteriores y exención permanente del impuesto predial del inmueble propiedad de la federación destinado al culto público. FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 29, 53, 56 fracción I inciso f), 69 fracción I y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a), 72, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 2, 11 fracción III, 14, 73, 74, 75, 77, 95, 96, 97, 98, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, referente a la solicitud de la C. Lidia Reyes Vargas, representante del recinto religioso "Jesús es el camino", quien solicita la declaración de no sujeción, cancelación de adeudos anteriores y exención permanente del impuesto predial del inmueble propiedad de la federación destinado al culto público; por lo que se emite la siguiente: **RELAT O R Í A PRIMERO.** En la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se aprobó por unanimidad de votos, el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal la solicitud de la C. Lidia Reyes Vargas, representante del recinto religioso "Jesús es el camino", quien solicita la declaración de no sujeción, cancelación de adeudos anteriores y exención permanente del impuesto predial del inmueble propiedad de la federación destinado al culto público. **SEGUNDO.** El L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor de la H. Asamblea, envió el asunto con oficio número HAM/C/026/2026, a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. **TERCERO.** Que, durante la Vigésima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se realizó el análisis y discusión de la solicitud, así como la documentación respectiva que la acompañaba. **CUARTO.** Por consiguiente, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, emite el presente resolutivo a la solicitud de la C. Lidia Reyes Vargas, representante del recinto religioso "Jesús es el camino", quien solicita la declaración de no sujeción, cancelación de adeudos anteriores y exención permanente del impuesto predial del inmueble propiedad de la federación destinado al culto público. **EXPOSIC IÓN DE MOTIVOS** El inmueble ubicado en la Colonia Nueva Francisco I. Madero en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, destinado desde 1953 al



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

culto público, funcionando en él el templo denominado "Jesús es el camino", perteneciente a la Asociación Religiosa Doctrina Espiritualista Trinitaria Mariana de la Congregación del Sexto Sello, A.R. Dicho inmueble en el año 1994 aunque se otorgó en donación gratuita, pura y simple a favor del Gobierno Federal a través de la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, ha permanecido destinado exclusivamente al culto público. El impuesto predial constituye una de las principales fuentes de ingresos propios del municipio, destinados a garantizar la prestación de servicios públicos esenciales como seguridad, alumbrado, mantenimiento de infraestructura urbana y servicios básicos que benefician a toda la población sin distinción. Si bien se reconoce la importancia social, cultural y comunitaria de las asociaciones religiosas dentro del tejido social, también es necesario observar los principios de equidad tributaria, legalidad y proporcionalidad establecidos en el marco jurídico vigente; por lo que se presentan los siguientes: **CONSIDERANDO PRIMERO**.- Que conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mexicanos están obligados a contribuir al gasto público de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Asimismo, señala en su artículo 115, que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en su fracción I, párrafo primero, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; en su fracción IV, párrafo primero menciona; que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en su párrafo segundo que, las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones, ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público. Y en su artículo 130 establece el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias. Las iglesias y demás agrupaciones religiosas se sujetarán a la ley, en su párrafo segundo inciso a) señala que las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas. **SEGUNDO**.- Que el artículo 1 en su párrafo primero de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público señala su fundamentación en el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas, dicha Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. Sus normas son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y en su párrafo segundo indica que, las convicciones religiosas no eximen en ningún caso del cumplimiento de las leyes del país. Nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes. En su artículo 19 señala que, a las personas físicas y morales, así como a los bienes que esta ley regula, les serán aplicables las disposiciones fiscales en los términos de las leyes de la materia. En su artículo



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

20 segundo párrafo establece que los bienes propiedad de la nación que posean las asociaciones religiosas, así como el uso al que los destinen, estarán sujetos a esta ley, a la Ley General de Bienes Nacionales y en su caso, a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como a las demás leyes y reglamentación aplicables. En su artículo 26 indica que, la Secretaría de Gobernación organizará y mantendrá actualizados los registros de asociaciones religiosas y de bienes inmuebles que por cualquier título aquellos posean o administren. **SEGUNDO.-** Que el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su primer párrafo que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones, aportaciones, impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas, en su fracción I, indica que los Ayuntamientos administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor y en su cuarto párrafo que la Legislatura del Estado analizará y en su caso aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios; asimismo revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. **TERCERO.-** Que la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo en su artículo 12 señala que están exentos del pago del impuesto predial los bienes propiedad de la Federación, del Estado y de los municipios, siempre que estos estén destinados a prestar un servicio público. **CUARTO.-** Que el artículo 46 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo establece que, están exentos del pago de impuestos, la Federación, el Estado y los Municipios cuando su actividad corresponda a sus funciones de derecho público. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, emite los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Que con base en lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal son competentes para estudiar, analizar, discutir y emitir el presente resolutivo. **SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, una vez estudiada, analizada y discutida la solicitud recibida y que conforme al expediente que la integra, se aprueba por unanimidad de votos por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal no otorgar la declaración de no sujeción, cancelación de adeudos anteriores y exención permanente del impuesto predial del inmueble propiedad de la federación destinado al culto público del inmueble denominado "Jesús es el camino" identificado con la cuenta predial UP056870. **TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto, se presenta y somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su discusión y en su caso aprobación. **CUARTO.-** Una vez aprobado el presente resolutivo por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se instruye al Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a la interesada sobre la resolución emitida. **QUINTO.-** Se instruye al Secretario General Municipal del Pachuca de Soto, Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a la Delegación de Programas para el Desarrollo de la Secretaría del Bienestar en el Estado de Hidalgo sobre la resolución emitida. **Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 16 de abril del año 2026. POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Toda vez que no se inscribió Orador alguno. Solicito Secretario someta a votación el contenido



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar.

Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto**

Presidente. Presidente: Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden

del día es el **número 21** referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la Disposición Administrativa mediante la cual se instruya la aplicación de oficio de los descuentos a favor de personas mayores previstos en la Ley de Ingresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/043/2026 y número de oficio: HAM/OM/0304/2026. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente a la Disposición Administrativa mediante la cual se instruya la aplicación de oficio de los descuentos a favor de personas mayores previstos en la Ley de Ingresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. FUNDAMENTACIÓN** Con

fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 69 fracción I, II y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a), 72, 91 y 92 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 5 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, 9 fracción I, 21 y 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 2, 11 fracción III, 14, 73, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, referente a la Disposición Administrativa mediante la cual se instruya la aplicación de oficio de los descuentos a favor de personas mayores previstos en la Ley de Ingresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; por lo que se emite la siguiente: **RELATORIA PRIMERO.** En

la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se aprobó por unanimidad de votos, el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal la Disposición Administrativa mediante la cual se instruya la aplicación de oficio de los descuentos a favor de personas mayores previstos en la Ley de Ingresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **SEGUNDO.** El L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor de la H. Asamblea, envió el asunto con oficio número HAM/OM/0304/2026, a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. **TERCERO.** Que, durante la Vigésima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se realizó el análisis y discusión de la Disposición Administrativa en mención, misma que se transcribe a continuación: **Transcripción íntegra de la Disposición Administrativa presentada** Los que suscriben **Dr. Humberto Augusto Veras Godoy, Dr. Manelich Enrique Mondragón Armijo y Mtro. Ángel Castañeda Maldonado,** en nuestro carácter de Regidores del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo e integrantes de la Comisión Permanente de Adultos Mayores, con fundamento los Artículos 115 Fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 141 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 7, 56 Fracción I, inciso b), 69, 108 Fracción XXI, 118, 189, 190, 191 de la Ley Orgánica Municipal



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

para el Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6, 11 Fracción VI, 17, 22, 23, 24, 56, 66, 70, 71, 72, 127 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás ordenamientos vigentes aplicables, ponemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento la Disposición Administrativa mediante la cual: **SE INSTRUYE LA APLICACIÓN DE OFICIO DE LOS DESCUENTOS A FAVOR DE PERSONAS MAYORES PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PRIMERO. Marco constitucional y convencional El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, dentro de su ámbito de competencia, deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además, establece que las normas deben ser interpretadas favoreciendo la protección más amplia de los derechos de las personas (principio pro persona). El artículo 4º constitucional, por su parte, reconoce que el Estado tiene la obligación de garantizar el bienestar de las personas mayores, lo que impone a las autoridades municipales el deber de adoptar medidas administrativas eficaces para asegurar el acceso real y efectivo a los beneficios previstos en la legislación fiscal. El control de convencionalidad obliga además a armonizar la actuación municipal con los instrumentos internacionales en materia de protección de personas mayores, bajo el estándar de no regresividad y protección reforzada. En el mismo sentido, la Ley de Ingresos del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026 establece expresamente diversos beneficios en derechos e impuestos municipales. Entre éstos se encuentran los descuentos aplicables a personas mayores, como parte de los estímulos fiscales aplicables en el ejercicio fiscal correspondiente. Tales beneficios no son meros actos discrecionales de política pública, sino derechos legítimos reconocidos en el marco legal municipal, que deben aplicarse conforme a la ley vigente sin condiciones o cargas administrativas adicionales no previstas en la norma. **SEGUNDO.** Principio de legalidad tributaria y correcta aplicación de la Ley de Ingresos El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el principio de legalidad en materia tributaria. Este principio no solo implica que las contribuciones deben estar previstas en la ley, sino también que los beneficios fiscales, como los descuentos establecidos en la Ley de Ingresos, deben aplicarse tal como fueron legislados, sin modificaciones ni condiciones adicionales no previstas. La Ley de Ingresos vigente del Municipio de Pachuca de Soto contempla expresamente descuentos a favor de personas mayores respecto de determinados derechos municipales. En consecuencia: •La autoridad administrativa no tiene discrecionalidad para negar su aplicación. •No puede condicionarse su otorgamiento a requisitos no previstos en la norma. •No puede trasladarse al contribuyente la carga de solicitar un beneficio que la ley ya reconoce. La función recaudatoria es de naturaleza reglada, no discrecional. **TERCERO.** Prohibición de cargas administrativas indebidas. Condicionar la aplicación del descuento a una solicitud expresa constituye una carga administrativa adicional no prevista en la Ley de Ingresos, lo que vulnera el principio de seguridad jurídica, el derecho a la igualdad y no discriminación, y el principio de simplificación administrativa. El principio de seguridad jurídica. Cuando el supuesto normativo depende de un elemento objetivo verificable (edad), y la autoridad tiene posibilidad material de comprobarlo mediante identificación oficial, su aplicación debe realizarse de oficio. Exigir solicitud expresa equivale a imponer una formalidad no establecida por el legislador, lo que resulta jurídicamente improcedente. **CUARTO.** Protección reforzada a personas mayores. Las personas mayores constituyen un grupo en situación de vulnerabilidad estructural debido a factores como la baja de ingresos, la



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

dependencia y la discriminación. Por esta razón, las autoridades municipales tienen un deber reforzado de facilitarles el acceso efectivo a los beneficios previstos en la legislación fiscal, sin imponer barreras administrativas innecesarias. El beneficio económico reconocido en la Ley de Ingresos tiene una finalidad social y redistributiva, por lo que su aplicación restrictiva desnaturaliza el propósito del Ayuntamiento. La interpretación debe favorecer la efectividad del derecho y no obstaculizarlo mediante formalismos. **QUINTO.** Responsabilidad administrativa por inaplicación de la ley. El incumplimiento en la aplicación correcta de la Ley de Ingresos puede configurar: •Incorrecta aplicación de disposiciones fiscales. •Cobro indebido. •Posible responsabilidad administrativa del servidor público. La autoridad municipal está obligada a actuar con legalidad, honradez y eficiencia en el ejercicio de la función pública. **SEXTO.** Principio de eficiencia recaudatoria y modernización administrativa. La aplicación automática del descuento no solo asegura el cumplimiento de la ley, sino que también mejora la eficiencia recaudatoria, elimina posibles errores humanos y garantiza la transparencia del proceso. Además, la automatización reduce los conflictos administrativos y los tiempos de espera para los contribuyentes. Asimismo, el uso de sistemas digitales permite que al capturar la fecha de nacimiento se active automáticamente el descuento, eliminando discrecionalidad y reduciendo conflictos administrativos. **SÉPTIMO.** Necesidad de armonización operativa Se han recibido quejas ciudadanas respecto a la negativa de aplicación del descuento bajo el argumento de no haber sido solicitado desde el inicio del trámite. Esta práctica contraviene el espíritu de la Ley de Ingresos y genera desconfianza institucional, además de imponer cargas indebidas al contribuyente y potencialmente originar procedimientos administrativos o quejas formales. En virtud de lo anterior, la presente Disposición Administrativa no crea un nuevo beneficio ni modifica la Ley de Ingresos, sino que ordena su estricto y automático cumplimiento. Por todo lo antes expuesto, ponemos a consideración de esta Honorable Asamblea la Disposición Administrativa, en donde: **SE INSTRUYE LA APLICACIÓN DE OFICIO DE LOS DESCUENTOS A FAVOR DE PERSONAS MAYORES PREVISTOS EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO. PROPUESTA DE ACUERDOS PRIMERO.** Que el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, nos faculta para presentar la Disposición Administrativa que se expone. **SEGUNDO.** Se someta a consideración del Honorable Ayuntamiento, la presente disposición administrativa. **TERCERO.** En caso de ser aprobada, se instruye a la Tesorería Municipal, al Registro del Estado Familiar, así como a todas las áreas recaudadoras y de atención a las y los ciudadanos, a aplicar de oficio, automática y obligatoriamente los descuentos a favor de personas mayores previstos en la Ley de Ingresos vigente, cuando el contribuyente acredite la edad correspondiente sin que sea exigible requisito adicional alguno distinto a los previstos en la Ley de Ingresos. **CUARTO.** Queda prohibido condicionar la aplicación del beneficio a: •Solicitud expresa. •Llenado de formatos adicionales no previstos en ley. •Requisitos administrativos no contemplados en la Ley de Ingresos. **QUINTO.** En caso de que sea aprobada la presente disposición administrativa y se publique cuando se efectúe un cobro sin aplicar el descuento procedente, el área correspondiente que hizo el cobro deberá: a) Realizar devolución del monto pagado en exceso; o b) Aplicar compensación en el pago inmediato siguiente, a elección del interesado. **SEXTO.** Se instruye a todas las áreas involucradas en el proceso de recaudación y atención a las y los ciudadanos, a adecuar sus sistemas de cobro y atención al público para automatizar el descuento, y a coordinarse para garantizar la correcta aplicación y seguimiento del beneficio. **SÉPTIMO.** Se instruye a las áreas correspondientes a llevar a cabo un proceso de seguimiento periódico sobre la



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

correcta aplicación de los descuentos, mediante la revisión mensual de los casos de contribuyentes que hayan sido beneficiados por la medida. Este seguimiento debe incluir la identificación de posibles fallas en la automatización del proceso y la toma de medidas correctivas de manera oportuna. **OCTAVO.** En caso de ser aprobada la disposición administrativa de referencia, se mandata al Lic. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor, llevar a cabo su publicación en la Gaceta Municipal. Por consiguiente, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, después de haber realizado el estudio y análisis de la Disposición Administrativa, presenta los siguientes: **CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Asimismo, en su artículo 31 fracción IV señala que, los mexicanos están obligados a contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Y en su artículo 115 indica que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en su fracción I, párrafo primero, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; en su fracción IV, párrafo primero menciona; que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y en su párrafo cuarto señala que, las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. **SEGUNDO.-** Que el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su primer párrafo que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones, aportaciones, impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas, en su fracción I, indica que los Ayuntamientos administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor y en su cuarto párrafo que la Legislatura del Estado analizará y en su caso aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios; asimismo revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. **TERCERO.-** Que el artículo 29 en su primer párrafo del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, señala que, el proyecto de Ley de Ingresos de cada Ayuntamiento, se formulará y aprobará por éste, en el mes de septiembre de cada año y se remitirá mediante la iniciativa correspondiente al Congreso del Estado, a más tardar el primer día hábil del mes de octubre, para su análisis, modificación y aprobación, en su caso; y en su párrafo tercero que, dicho proyecto deberá contener la relación de conceptos por los cuales se pretenden obtener los ingresos; las cantidades estimadas a recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año siguiente al de su aprobación, y en su caso, las disposiciones generales de determinación, valores, cuotas tasas y tarifas necesarios para su recaudación. **CUARTO.-** Las personas mayores constituyen un grupo prioritario



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

que merece atención preferente por parte de la administración pública municipal, en apego a principios de equidad, inclusión y justicia social. La carga administrativa excesiva no solo dificulta el ejercicio de sus derechos, sino que puede derivar en que muchos de ellos no accedan a descuentos para determinados derechos e impuestos municipales, afectando su economía y calidad de vida. Por lo anterior, resulta necesario implementar un mecanismo mediante el cual los descuentos en impuestos y derechos municipales se apliquen de manera automática. Esto permitirá eliminar trámites innecesarios, reducir tiempos de atención y garantizar un trato digno y eficiente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, emite los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Que con base en lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal son competentes para estudiar, analizar, discutir y emitir el presente resolutivo. **SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, una vez estudiada, analizada y discutida, se aprueba por mayoría de votos, por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal la Disposición Administrativa mediante la cual se instruya la aplicación de oficio de los descuentos a favor de personas mayores previstos en la Ley de Ingresos del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto, se presenta y somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su discusión y en su caso aprobación. **CUARTO.-** Se instruye al Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a los integrantes de la Comisión Permanente de Adultos Mayores del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, sobre la resolución emitida. **QUINTO.-** En caso de ser aprobado el presente resolutivo por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se faculta al Secretario General Municipal del Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que realice los trámites correspondientes para dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en la Disposición Administrativa. **Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 16 de abril del año 2026. POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Se le concede el uso de la voz al Regidor Humberto Augusto Veras Godoy. **Regidor:** Con su venia Presidente, saludo con respeto al Secretario General, Síndicas, Regidoras y Regidores, funcionarios municipales, público presente, así como a quienes nos siguen por las redes sociales y a los medios de comunicación. Compañeras y compañeros integrantes de ese honorable Ayuntamiento el dictamen que hoy se pone a consideración de este Cabildo no crea un nuevo beneficio, no genera una carga extraordinaria para la administración y tampoco representa una concesión discrecional de la autoridad, lo que este dictamen hace es algo mucho más importante es fortalecer el apoyo y acompañamiento a nuestras personas mayores en los trámites y beneficios ya reconocidos en la Ley de Ingresos del municipio de Pachuca, durante la presente administración muchas personas mayores acuden diariamente a la Presidencia Municipal a realizar trámites necesarios para su vida cotidiana ante esa realidad la Comisión Permanente de Hacienda Municipal realizó un análisis jurídico constitucional y administrativo concluyendo que resulta fundamental fortalecer la atención institucional y capacitar al personal recaudador para brindar apoyo adecuado a cada persona mayor que acuda a realizar un trámite y aquí debemos ser muy claros cuando una persona mayor acredita plenamente su edad y cumpla



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

con los supuestos previstos en la ley, el Ayuntamiento aplicara el descuento correspondiente de manera ágil, solicitando únicamente la identificación oficial necesaria para acreditar este beneficio. Se trata de dignificar a la calidad humana de simplificación administrativa y de contribuir a un gobierno sensible, cercano y accesible para que a quienes tengan ese respaldo institucional que lo requieran. Compañeras y compañeros gobernar también significa humanizar la administración pública, ese dictamen representa un acto de sensibilidad social de respecto a nuestras personas mayores y de fortalecimiento a la atención ciudadana, con la convicción de que este tipo de acciones puedan platicarse en cada una de las áreas del Ayuntamiento que brindan servicios a la comunidad. Por ello le solicito respetuosamente su voto a favor del presente dictamen en beneficio de un sector de la población que merece todo nuestro reconocimiento, respaldo y compromiso institucional. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 22** referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen** de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura, a favor de ciudadanos que habitan en las calles donde actualmente tengan en proceso obras públicas por parte del municipio y/o del Estado con la finalidad de apoyar la economía en esos espacios donde las obras reducen el comercio al máximo. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/030/2026 y número de oficio: HAM/OM/0218/2026. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura, a favor de ciudadanos que habitan en las calles donde actualmente tengan en proceso obras públicas por parte del municipio y/o del Estado con la finalidad de apoyar la economía en esos espacios donde las obras reducen el comercio al máximo. FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 56 fracción I inciso f), 69 fracción I, II y III inciso a), 70, 71 fracción I inciso a), 72, 91 y 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; 5 de la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Hidalgo, 9 fracción I, 21 y 29 del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo; 2, 11 fracción III, 14, 73, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar, referente al Proyecto de acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura, a favor de ciudadanos que habitan en las calles donde actualmente tengan en proceso obras públicas por parte del municipio y/o del Estado con la finalidad de apoyar la economía en esos espacios donde las obras reducen el comercio al máximo; por lo que se emite la siguiente:



RELATORÍA PRIMERO. En la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, se aprobó por unanimidad de votos, el envío a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal el Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura, a favor de ciudadanos que habitan en las calles donde actualmente tengan en proceso obras públicas por parte del municipio y/o del Estado con la finalidad de apoyar la economía en esos espacios donde las obras reducen el comercio al máximo. **SEGUNDO.** El L.D. Juan Ramón Soberanes Ibarra, Oficial Mayor de la H. Asamblea, envió el asunto con oficio número HAM/OM/0218/2026, a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración del resolutivo correspondiente. **TERCERO.** Que, durante la Vigésima Novena Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se realizó el análisis y discusión del Proyecto de Acuerdo en mención, mismo que se transcribe a continuación: **Transcripción íntegra del Proyecto de Acuerdo presentado Proyecto de acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura, a favor de ciudadanos que habitan en las calles donde actualmente tengan en proceso obras públicas por parte del municipio y/o del estado con la finalidad de apoyar la economía en esos espacios donde las obras reducen el comercio al máximo.** El que suscribe, Dr. Humberto Augusto Veras Godoy, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 122, 123, 139, 140, 141, 142, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 Fracción I, IV, V, VI, 7, 16, 18, 19, 29, 45, 48, 56, 67, 69, 108 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 6, 10, 11 Fracción VI, 15, 22, 41, 56, 66, 72, 73, 83, 85, 127 y 128 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto Hidalgo y demás ordenamientos relativos y aplicables, se propone el proyecto de acuerdo a través de las siguientes: **CONSIDERACIONES PRIMERO.** – Las obras de pavimentación en calles principales son un elemento esencial para el desarrollo urbano y la mejora de la infraestructura de nuestro municipio. Estas obras, aunque necesarias para la modernización de las vías de comunicación y la mejora del entorno urbano, suelen generar inconvenientes temporales que afectan negativamente a los comercios ubicados en las zonas afectadas. La interrupción del tráfico vehicular y peatonal, la disminución del acceso a los establecimientos y el polvo o ruido generado por las obras son factores que reducen la visibilidad y el atractivo de los comercios, impactando sus ingresos y viabilidad. **SEGUNDO.** – Los comercios pequeños y medianos constituyen el corazón de nuestra economía local. A través de su actividad, no solo generan empleo y fomentan el consumo local, sino que también contribuyen a la identidad cultural y social de nuestro municipio. Sin embargo, estas empresas, al estar constituidas generalmente por recursos limitados, enfrentan dificultades para resistir las alteraciones causadas por las obras públicas. En este contexto, es urgente ofrecer una medida de apoyo que permita mitigar el impacto negativo que sufren durante la duración de las obras de pavimentación. **TERCERO.** – La afectación no es exclusiva de los comercios ubicados directamente en las calles en obras. Muchos negocios ubicados en las zonas adyacentes también enfrentan una disminución en el flujo de clientes debido a la reducción del acceso o a la desconfianza generada por las obras cercanas. Estos comercios, aunque no se encuentren en la zona de intervención directa, experimentan un impacto indirecto que afecta sus ventas y, en consecuencia, su estabilidad financiera. La falta de acceso, la alteración de rutas de tránsito y la desorganización en las zonas cercanas son factores que agravan la situación de los negocios próximos a las



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

obras, afectando su capacidad de generar ingresos. **CUARTO.** – El costo de las licencias de funcionamiento representa uno de los gastos fijos más importantes para los comercios en funcionamiento. Durante las obras de pavimentación, la caída en las ventas no solo afecta la rentabilidad de los negocios, sino que, además, limita su capacidad de cumplir con sus obligaciones fiscales y administrativas. Si los comercios no reciben el apoyo necesario, algunos podrían verse obligados a cerrar temporalmente, lo que perjudicaría no solo a los empresarios, sino también a los empleados que dependen de esos trabajos para su sustento. **QUINTO.** – Los esfuerzos para mejorar la infraestructura urbana no deben estar desconectados de las necesidades de la comunidad y de los sectores económicos que las obras afectan. El gobierno local tiene la responsabilidad de crear un entorno favorable para los negocios, protegiendo a aquellos que se ven vulnerados por obras de carácter público. En este sentido, una reducción temporal en el costo de la licencia de funcionamiento constituye una acción directa y justa que permite que los comercios mantengan su actividad y su estabilidad durante la fase de transición de las obras. Este tipo de medidas también contribuye a la continuidad de la actividad económica en el municipio, acelerando la recuperación una vez que las obras finalicen. **SEXTO.** – Los comercios afectados por las obras de pavimentación no solo enfrentan pérdidas económicas inmediatas, sino que también podrían experimentar efectos a largo plazo si no se implementan políticas que los ayuden a mantenerse activos durante el proceso. Una vez finalizadas las obras, la reintegración de estos comercios a la actividad económica local podría verse obstaculizada si no se les da el tiempo y el apoyo necesario para recuperar su clientela y flujo de ingresos. Por ello, la implementación de una medida que alivie temporalmente sus cargas fiscales durante el período de las obras será clave para garantizar una recuperación más rápida y menos traumática. **SÉPTIMO.** – En este contexto, la medida propuesta tiene como objetivo mitigar la carga fiscal de los comercios directamente afectados por las obras de pavimentación, con una reducción en el costo de la licencia de funcionamiento. Además, se propone una reducción más moderada para los comercios ubicados en zonas cercanas, pero igualmente afectadas por la disminución del acceso o la caída en la demanda. La reducción de la licencia de funcionamiento es una medida sencilla y efectiva, que no solo apoya a los comercios, sino que también permite a las autoridades municipales demostrar su compromiso con el desarrollo económico y el bienestar de las pequeñas y medianas empresas. **OCTAVO.** – Esta medida también contribuiría a la creación de un clima de confianza entre el gobierno municipal y los comerciantes, fortaleciendo las relaciones entre ambos sectores. Los comerciantes percibirían la disposición del gobierno para apoyarlos en momentos difíciles, lo que podría traducirse en un mayor compromiso con las políticas públicas y una mayor colaboración con las autoridades en el futuro. Además, este tipo de medidas refleja un enfoque inclusivo y sensible a las necesidades de los sectores más vulnerables de la economía local, como lo son las PyMES. **NOVENO.** – En resumen, la implementación de la reducción temporal en el costo de la licencia de funcionamiento es una respuesta adecuada y necesaria ante las dificultades que enfrentan los comercios debido a las obras de pavimentación. Esta medida contribuirá a mantener la actividad económica de la zona afectada, favorecerá la continuidad de los negocios y reducirá el riesgo de cierres o despidos, protegiendo así a los trabajadores y al desarrollo económico local en general. Por lo anteriormente expuesto se somete a su consideración los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.** – Se autoriza una reducción del 50% en el costo de la licencia de funcionamiento para los comercios ubicados directamente en las calles afectadas por las obras de pavimentación en el municipio, durante el período en que se desarrollen dichas obras. **SEGUNDO.** – Los comercios



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

ubicados en un radio de 100 metros de las áreas afectadas, que puedan demostrar una disminución significativa en el flujo de clientes debido a las obras, podrán acceder a una reducción del 25% en el costo de la licencia de funcionamiento. Esta disminución será determinada a través de una combinación de encuestas de impacto, pruebas de caída en ventas, análisis de movilidad y monitoreo del tráfico en la zona. **TERCERO.** – El descuento será aplicable únicamente a los comercios que presenten una solicitud formal ante la Secretaría de Desarrollo Económico, con la debida justificación del impacto sufrido. La solicitud deberá incluir documentación que demuestre los efectos negativos, como informes de ventas, testimonios de clientes y/o análisis del tráfico en las zonas afectadas. **CUARTO.** – Las solicitudes serán evaluadas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio, quien determinará la elegibilidad de cada comercio y aplicará el descuento según corresponda. Las evaluaciones se realizarán de manera eficiente y transparente, garantizando que todos los comercios reciban el apoyo necesario sin demoras innecesarias. **QUINTO.** – El proceso de solicitud y evaluación estará abierto durante la duración de las obras de pavimentación y será coordinado de manera eficiente para asegurar que los comercios reciban el apoyo. **SEXTO.** – Este acuerdo tendrá vigencia desde el inicio de las obras de pavimentación hasta la finalización de las mismas. **SÉPTIMO.** – En caso de ser aprobado este acuerdo, se turnará el presente proyecto de acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio para que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute y dé cumplimiento, realizando la aplicación de la condonación correspondiente y las acciones administrativas necesarias para su debida implementación. **OCTAVO.** – Se turne a la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento para los trámites legales correspondientes. Por consiguiente, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, después de haber realizado el estudio y análisis del Proyecto de Acuerdo, presenta los siguientes: **CONSIDERANDO PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala en su artículo 115, que los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; en su fracción I, establece que, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa así mismo que la competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado; en su fracción IV, párrafo primero menciona; que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **SEGUNDO.-** Que el artículo 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo establece en su primer párrafo que la Hacienda de los Municipios del Estado se formará con las percepciones que establezca su Ley de Ingresos y demás disposiciones relativas, así como las que obtengan por concepto de participaciones, aportaciones, impuestos federales y estatales, convenios, legados, donaciones y por cualesquiera otras causas, en su fracción I, indica que los Ayuntamientos administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor y en su cuarto párrafo que la Legislatura del Estado analizará y en su caso aprobará la Ley de Ingresos de los Municipios; asimismo revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. **TERCERO.-** Que, la licencia de funcionamiento para establecimientos mercantiles constituye un requisito fundamental para su operación legal, su obtención no solo representa el cumplimiento de una obligación administrativa, sino también garantiza que las



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

actividades comerciales se desarrollen conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y de orden público vigentes. **CUARTO.-** El desarrollo de infraestructura pública constituye una de las principales herramientas para impulsar el crecimiento económico, mejorar la movilidad urbana y elevar la calidad de vida de la población. Sin embargo, la ejecución de obras públicas de pavimentación en zonas comerciales genera, de manera temporal pero significativa, afectaciones directas a los comerciantes establecidos en dichas áreas ya que enfrentan disminución en la afluencia de clientes debido al cierre parcial o total de vialidades, dificultades de acceso peatonal y vehicular, ruido constante, polvo, así como interrupciones en servicios básicos, estas condiciones impactan negativamente en sus ingresos, comprometen su estabilidad financiera y, en casos extremos, ponen en riesgo la continuidad de sus actividades económicas. **QUINTO.-** Los comerciantes locales son un pilar fundamental de la economía municipal, ya que generan empleo y fortalecen el tejido social de la comunidad. Por ello, resulta necesario establecer mecanismos que permitan mitigar los efectos adversos derivados de las obras de pavimentación, garantizando condiciones más equitativas durante su ejecución. Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, emite los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO.-** Que con base en lo establecido en el artículo 107 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal son competentes para estudiar, analizar, discutir y emitir el presente resolutive. **SEGUNDO.-** Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, una vez estudiado, analizado y discutido, se aprueba por mayoría de votos, por parte de los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal el Proyecto de Acuerdo para implementar la condonación de derechos por concepto de licencia de funcionamiento de nueva apertura, a favor de ciudadanos que habitan en las calles donde actualmente tengan en proceso obras públicas por parte del municipio y/o del Estado con la finalidad de apoyar la economía en esos espacios donde las obras reducen el comercio al máximo. **TERCERO.-** Por lo anteriormente expuesto, se presenta y somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, el presente Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su discusión y en su caso aprobación. **CUARTO.-** Se instruye al Secretario General Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique al Regidor del H. Ayuntamiento Humberto Augusto Veras Godoy, sobre la resolución emitida. **QUINTO.-** En caso de ser aprobado el presente resolutive por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se faculta al Secretario General Municipal del Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo por medio del Oficial Mayor, para que notifique a las personas Titulares de la Secretaría de Tesorería y la Secretaría de Desarrollo Económico, para la aplicación y cumplimiento del presente resolutive. **Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a 16 de abril del año 2026. POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. Presidente:** Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Se le concede el uso de la voz al Regidor Humberto Augusto Veras Godoy. **Regidor:** Nuevamente con su venia Presidente, con respeto al Secretario General, Síndicas, Regidores, Regidoras, funcionarios municipales, público presente y personas que nos siguen por las redes sociales, así como a los medios de comunicación. Compañeras y compañeros integrantes de esta Honorable Ayuntamiento, el dictamen que hoy se somete a consideración de este Cabildo, tiene un objetivo muy claro respaldar a las y los ciudadanos que aún en medio de las afectaciones generadas por las



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

obras públicas, deciden invertir, emprender y generar actividades económicas en nuestra ciudad. Todos sabemos que las obras de pavimentación y modernización urbana son necesarias son acciones que mejoran la movilidad, la infraestructura y la calidad de vida de nuestra población, sin embargo, también es cierto que durante su ejecución generan afectaciones temporales en el comercio local, la disminución de flujo vehicular y peatonal, el cierre parcial de accesos, el polvo y el ruido y las complicaciones de movilidad impactan directamente en la actividad económica de quienes viven y trabajan en estas zonas. Por ello, inicialmente se pretendía una medida más amplia de apoyo sin embargo, durante el análisis realizado en la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, se destacó un aspecto muy importante en la práctica muchos comercios establecidos ya habían cubierto previamente el pago de sus licencias de funcionamiento y precisamente por esta responsabilidad administrativa, financiera y jurídica, se consideró enfocar este beneficio hacia los negocios de nueva apertura, que son quienes afecta y quienes se enfrentan a mayores dificultades para iniciar acciones y operación en la zonas afectadas por las obras públicas. Porque debemos conocer fundamentalmente algo, abrir un negocio en medio de calles cerradas, maquinaria, disminución de clientes y complicaciones de acceso requieren valentía, inversión y confianza de nuestra ciudad, este dictamen busca justamente incentivar esa confianza, no estamos hablando de regalar recursos públicos ni de afectar responsabilidades de Hacienda Municipal, estamos hablando de generar condiciones intemporales de apoyo para fomentar la actividad económica, fortalecer el emprendimiento y evitar que las obras publicas terminen convirtiéndose en un obstáculo para el desarrollo de la comercialización de las zonas en construcción. Además esta medida puede convertirse en un incentivo para la reactivación económica local, permitiendo que nuevos comercios generen empleo, movimiento económico y recuperación urbana en áreas que temporalmente enfrentas afectaciones. Gobernar también implica comprender la realidad que viven los ciudadanos y así como el Ayuntamiento impulsamos obras para transformar nuestra ciudad, también debemos acompañar a quienes representan y reciben esas afecciones temporales, ese dictamen representa una medida sensible, razonable y sinceramente responsable. Por ello, les solicito respetuosamente su voto a favor del presente dictamen, pensando en las familias emprendedoras y pequeños comerciantes que siguen apostándole a Pachuca, incluso en momentos de dificultad. **Es cuanto.** Se le concede el uso de la voz a la Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares. **Síndica:** Conforme al artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mexicanos están obligados a contribuir al gasto público de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Los derechos son las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio y reguladas en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de los municipios así como por recibir los servicios que presten los municipios en el desempeño de sus funciones de derecho público, por lo que su cobro no obedece a una facultad discrecional de la autoridad, sino al cumplimiento de disposiciones legales de observancia obligatoria. El principio de legalidad tributaria implica que toda contribución debe estar prevista en ley, sus elementos esenciales deben encontrarse determinados en la norma y las exenciones, subsidios o condonaciones deben estar expresamente autorizadas por disposición legal. En ausencia de disposición normativa que autorice de manera específica la condonación de este tipo de derechos, su otorgamiento podría representar un acto fuera del marco legal y dar lugar a observaciones, responsabilidades administrativas o señalamientos por parte de los entes fiscalizadores. Durante el desarrollo de la Vigésima Novena Sesión de la



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Comisión Permanente de Hacienda Municipal expuso el reconocimiento al Regidor Humberto respecto a la propuesta de este Proyecto de Acuerdo porque es un asunto que debería atenderse, sin embargo, la Ley de Ingresos de este municipio que fue aprobada por el Congreso del Estado de Hidalgo para este ejercicio fiscal, no contempla este tipo de condonaciones. Durante la revisión a la Iniciativa de la Ley de Ingresos de este municipio para este ejercicio se emitieron observaciones y recomendaciones por parte del Congreso y la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo que es conveniente hoy considerar. No depende de este Ayuntamiento su aprobación en tanto no se consideran en la Ley de Ingresos. Es por ello que, tomando en consideración propuestas como estas nos lleva a pensar en proponer una modificación a la Ley de Ingresos a efecto de someterla para su aprobación ante el Congreso, trabajo que ya se está llevando a cabo con la finalidad de posteriormente estar en condiciones de aplicarlas sin que el municipio pueda estar sujeto a alguna observación. **Es cuanto. Presidente:** Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **No fue aprobado por mayoría de votos en contra (16); y 5 votos a favor de los Regidores Humberto Augusto Veras Godoy, Nadia Reyna Camacho, Karla Stephanie Mota Ulaje, María Luisa Oviedo Quezada y la Síndica Procuradora Jurídica Jenny Marlú Melgarejo Chino. Es cuanto Presidente. Presidente:** Secretario nos informa sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el número 23 referente a la presentación y en su caso aprobación del **Dictamen Resolutivo** que emiten de manera conjunta las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Derechos Humanos y Atención a Personas con Discapacidad; respecto al asunto enviado por el Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, referente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se crea el Reglamento para la defensa de los derechos y orientación de personas migrantes en el municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Registrado con **número de expediente: HAM/AC/0107/2025 y número de oficio: HAM/OM/0306/2025. DICTAMEN RESOLUTIVO QUE EMITEN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; RESPECTO AL ASUNTO ENVIADO POR EL REGIDOR FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ BALLESTEROS, REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: FUNDAMENTACIÓN** Con fundamento en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción IV, 115, 116, 122, 123 y 141 fracción II, 142, 146 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; los artículos 1, 3, 6 fracciones I, II, III, y V, 53, 56 fracción I incisos b) y c), 69 fracciones I, III inciso a), 70, 71, fracción I incisos d) y g), 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; Así como los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7 párrafo I, 9 fracciones I, II, III, IV, VIII, XIV, XV, y XVI, 10, 11, 56 párrafo I, 57 fracción I y II, 75, 76, 77, 78, 79, 99, 100, 104, 105 fracciones III, IV, 109, 110, 127, 128, 129, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; así como las demás legislaciones vigentes



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

correlativas aplicables al presente documento, se expone el Dictamen de referencia: **RELATORIA PRIMERO.**- El Ciudadano Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, con la facultad que le confiere el artículo 66 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; presenta **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. SEGUNDO.** Derivado de lo anterior, con fecha 24 de abril de 2025, el Doctor Eduardo Trejo Lino en su calidad de Secretario General Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; solicitó, durante el desarrollo de la Décima Sexta Sesión Ordinaria Pública de ese Ayuntamiento, que el expediente número HAM/AC/0107/2025, que contiene la solicitud referida, fuera turnada a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Derechos humanos y Atención de Personas con Discapacidad; para su correspondiente estudio, análisis, discusión y elaboración que en derecho proceda, resolviendo su turno correspondiente a estas comisiones de conformidad con los artículos 74, 75, 76 y 95 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **TERCERO.** Que, turnado el asunto por el Oficial Mayor, con número de oficio HAM/OM/0306/2025 y una vez recibido con sus anexos, sesionaron de manera conjunta las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la de Derechos Humanos y Atención de Personas con Discapacidad el 31 de julio del 2025, declarándose en permanente para continuar con el estudio y análisis de la iniciativa antes mencionada. **CUARTO.** Que, en seguimiento al acuerdo de sesión permanente, se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con la participación de las áreas involucradas, a efecto de continuar con el análisis integral de la iniciativa. En dichas mesas de trabajo se emitieron distintos puntos de vista y aportaciones desde diversos enfoques institucionales, lo que permitió enriquecer la discusión y formular propuestas para la modificación del reglamento presentado. **QUINTO.** Dichas propuestas fueron atendidas y favorablemente consideradas por el Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, destacando, entre otras, la pertinencia de delimitar en el reglamento el alcance de las facultades de la administración municipal en materia migratoria, así como la necesidad de evitar la generación de costos adicionales derivados de la creación de nuevas estructuras administrativas, privilegiando en su lugar la capacitación del personal existente para la atención de este sector. **SEXTO.** Durante la Sesión Conjunta de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y la de Derechos Humanos y Atención de Personas con Discapacidad; de fecha 25 de marzo del 2026 se realizó el análisis del documento, fue objeto de discusión y finalmente fue aprobado CON MODIFICACIONES y por UNANIMIDAD de votos de las 17 personas integrantes presentes, emitiéndose el presente resolutivo de dictamen referente a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. QUEDANDO COMO SIGUE:** El que suscribe Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros integrante del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, con fundamento en lo establecido en los artículos 10, 11, 12, 13, 41 y 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, someto a consideración de todas y todos ustedes la aprobación de la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO,** al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos A partir del año 2018,



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

México empezó a vivir un fenómeno migratorio hasta entonces poco explorado en la historia, uno de los movimientos masivos de migrantes más grandes del mundo, con personas provenientes de las diversas regiones del continente americano, africano y asiático principalmente, con el objetivo específico de llegar a los Estados Unidos de América. La política migratoria de puertas abiertas implementada en ese momento por el gobierno mexicano alentó las aspiraciones de hombres, mujeres y niños para aspirar al conocido sueño americano. Las conocidas caravanas de migrantes llevaron a cientos de miles de extranjeros a intentar cruzar el territorio mexicano, desde la frontera sur de con Guatemala hasta la frontera norte con los Estados Unidos de Norte América. Las diversas presiones del Gobierno de los Estados Unidos contra el Gobierno de México por los movimientos migratorios descontrolados, obligaron al gobierno mexicano a reconfigurar su política migratoria y a establecer reglas más estrictas en los flujos de extranjeros que entraban y transitaban por el territorio nacional, obligando a las personas migrantes a establecerse de manera "temporal" en las entidades federativas por las que cruzaban. La implementación de programas humanitarios por parte del Gobierno de los Estados Unidos durante el último periodo del Presidente Joe Biden, en beneficio de nacionales Cubanos, Venezolanos y Haitianos principalmente, contribuyó a que los extranjeros de dichas nacionalidades se volcaran hacia nuestro país, ya que al fungir México como un Tercer País, es decir, como sala de espera en tanto los Estados Unidos resolvían su petición de refugio, las personas migrantes utilizaron a México como un lugar de residencia temporal. Con la llegada del Presidente Donald Trump y con la implementación de la nueva política anti migratoria para los Estados Unidos, el programa humanitario fue cancelado y con ello, los sueños de miles de extranjeros en sus deseos de ingresar a los Estados Unidos de Norte América. Lo anterior ha dejado como consecuencia, que miles de personas migrantes extranjeras han quedado varados en México, sin expectativas reales de poder ir a los Estados Unidos de manera legal, pero tampoco con la menor intención de regresar a sus lugares de origen, porque las condiciones allá no son las más alentadoras. Hoy es una escena cotidiana para las y los pachuqueños, denotar la presencia de personas migrantes en la calle, en los comercios, en el transporte público, en los eventos sociales, incluso en las reuniones familiares; es decir, la integración de migrantes en nuestra sociedad como un fenómeno natural de adaptación y de supervivencia. Para el Gobierno del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, dicho fenómeno no pasa desapercibido y al contrario, se encuentra absolutamente interesado en generar las condiciones necesarias para que las personas migrantes puedan ejercer sus derechos humanos con plenitud dentro del territorio municipal y de la sociedad pachuqueña, tal y como lo establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el cuarto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. La presente iniciativa tiene como objeto la creación del **REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO** el cual permitirá que las personas migrantes en situación de vulnerabilidad sin importar sus situación migratoria y con especial atención a niñas, niños y adolescentes solos o acompañados, mujeres y personas adultas mayores conozcan sus derechos y obligaciones, así como a las y los servidores públicos municipales conocer la manera de actuar al atenderles ante sus necesidades específicas, y en su caso, canalizarlos con el sector público o privado. Lo anterior solo representa la materialización del alineamiento entre los tres principales instrumentos de definición de desarrollo para el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el Plan Estatal de desarrollo 2022-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, tal y como se describe a continuación. Plan Nacional de



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Desarrollo Gobierno de la República Mexicana México, como un país de origen, tránsito, destino y retorno, tal como lo cita el Plan Nacional de Desarrollo: "Nuestro país es parte del principal corredor migratorio del mundo, enfrentando múltiples retos en la gestión de la movilidad humana. Como país de origen, tránsito, destino y retorno, requiere mecanismos de coordinación internacional para asegurar una migración ordenada y con enfoque de derechos humanos. El Gobierno de México ha priorizado el respeto a los derechos de las personas migrantes, asegurando una atención integral a través del fortalecimiento de la gestión migratoria, promoviendo acuerdos de cooperación internacional; la ampliación de servicios de asistencia y protección consular, garantizando documentación, asesoría legal y apoyo en casos de vulnerabilidad; y el reconocimiento de la contribución de los migrantes a sus comunidades de destino y al desarrollo económico tanto del país que los recibe, como del que recibe sus remesas. La política migratoria debe equilibrar la seguridad con la protección de los derechos humanos, asegurando condiciones dignas para las personas en movilidad. Para ello, se fortalecerá la infraestructura y capacidad de respuesta de las instituciones encargadas de la atención a migrantes, garantizando una gestión humanitaria y eficiente." La presente iniciativa incorpora de manera efectiva los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en materia de personas migrantes: Eje General 1: Gobernanza con justicia y participación ciudadana. Objetivo 1.2: Dirigir una política de Estado que promueva los derechos humanos, las libertades, el acceso universal a la justicia y la no discriminación. Estrategia 1.2.8 Atender el fenómeno migratorio de manera integral, garantizando el respeto a los derechos humanos de las poblaciones migrantes y su incorporación a los sectores productivos. Eje General 2: Desarrollo con bienestar y humanismo. Objetivo 2.2: Brindar atención integral a las personas en situación de vulnerabilidad en el territorio nacional, afectadas por emergencias derivadas de fenómenos sociales o naturales, garantizando su bienestar y derechos sociales con un enfoque humanista, empático y solidario. Estrategia 2.2.1. Desarrollar políticas públicas que aborden las causas estructurales de la migración y promuevan un proceso seguro, ordenado y respetuoso de los derechos humanos. Estrategia 2.2.2. Reforzar la coordinación interinstitucional para brindar apoyo y protección a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad social. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 Estado de Hidalgo 2. Acuerdo para el Bienestar del Pueblo 2.7 Atención a personas migrantes 2.7.2 Brindar atención directa e integral a la población migrante. 2.7.2.1. Garantizar la atención digna y de calidad a las personas migrantes en coordinación con instituciones involucradas siempre en apego a sus derechos humanos. 2.7.2.2. Mejorar las condiciones de los albergues de personas migrantes dentro del territorio hidalguense, como un medio para promover su seguridad y bienestar. -----



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Indicadores Estratégicos

Indicador 2.7.a			
Nombre	Índice de Intensidad Migratoria		
Descripción	Mide la diferencia entre las entradas por migración y las salidas por el mismo motivo en una entidad federativa. Con este indicador se observa cuán amplia es la migración en la entidad.		
	Datos Técnicos		
	Dato Actual 2020	Meta 2028	Meta 2040
	12.8%	22.18%	26.80%
Fuente	Instituto Nacional de Población (CONAPO).		

Indicador 2.7.b			
Nombre	Tarjetas de Residente Permanente (TRP) y Tarjetas de Residente Temporal (TRT) emitidas en Hidalgo		
Descripción	Cuantía de documentos públicos emitidos en la entidad que acrediten la situación legal de una persona que reside en el estado. Muestra la atención provista a las y los migrantes en el estado, a través de la entrega de documentos oficiales para la residencia permanente o temporal.		
	Datos Técnicos		
	Dato Actual 2022	Meta 2028	Meta 2040
	1,028	1,300	2,077
Fuente	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.		

La descripción del acuerdo y de los Objetivos Estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo permiten identificar que la presente iniciativa que busca crear el Reglamento para la Defensa de los Derechos de Personas Migrantes en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentra debidamente alineada a las políticas del Gobierno del Estado de Hidalgo. Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 Pachuca de Soto, Hidalgo "9. Visión prospectiva Los problemas por los que atraviesa México y por consecuente sus estados y municipios tienen un origen histórico, ya que desde la implementación de las políticas neoliberales las necesidades y demandas sociales quedaron en segundo plano, siendo la liberación y el desarrollo económico el principal impulsor de las Reformas del Estado. El fenómeno de la globalización a nivel mundial transformo continuamente la vida cotidiana y la relación con el espacio físico de sus pobladores, surgiendo nuevas dinámicas sociales, como, por ejemplo, el fenómeno urbano que provoca la migración exponencial de la población por la búsqueda de mejores oportunidades laborales, de educación, de salud y de vivienda, lo que genera una mayor concentración de población que habita las ciudades. En consecuencia, las problemáticas económicas, culturales, políticas, ambientales y sociales se hacen cada vez más complejas, sin embargo, los gobiernos no han sabido adaptarse a las dinámicas que la globalización genera en las ciudades y continúan con viejas prácticas de gobierno, lo que refleja su incapacidad de otorgar soluciones sostenibles, y, por lo tanto, la aleja de las demandas ciudadanas de generar nuevas formas de gestionar y gobernar el territorio. La edificación del derecho internacional ha provocado que los gobiernos a nivel mundial incentiven la participación conjunta entre sociedad y gobierno de tal forma que la cimentación de la agenda pública se ha orientado hacia los temas de mayor relevancia para la comunidad internacional, tal es el caso de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), la inclusión, el género y el cambio climático, lo cual sin duda impacta en el contexto interno de México a nivel federal, estatal y municipal. Migración o movimiento migratorio: Se denomina así al desplazamiento de individuos con traslado de residencia desde el lugar de origen o lugar de salida al lugar de destino o lugar de entrada. Las migraciones externas también llamadas migraciones internacionales se producen cuando los territorios de origen y destino corresponden a países distintos. La migración se llama inmigración o emigración según sea el destino o el lugar de origen el que se considere al estudiar el movimiento migratorio. Si el lugar de origen y el lugar de destino se hallan situados ambos en el interior de un mismo territorio, el movimiento migratorio se llama entonces migración



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

interna. El saldo migratorio representa la diferencia entre el número de entradas y el de salidas. Este saldo se denomina inmigración neta cuando el número de entradas es superior al de salidas, y emigración neta en el caso contrario. Por este motivo la formulación de los Planes de Desarrollo y sus Programas y Proyectos Estratégicos requieren de una reingeniería en el proceso de planeación donde los objetivos sean comunes, claros y con metas específicas que sean medibles, verificables y evaluables y no solo eso, sino que la institucionalidad del país, sus estados y municipios requieren de una modernización administrativa que sea capaz en lo administrativo, procesal, fiscal y sustancial a fin de responder de forma eficaz a los procesos de Reforma del Estado como son la eficiencia de los servicios públicos, la democratización de las decisiones y la descentralización orientada hacia los gobiernos municipales para la provisión de servicios públicos, sociales y de infraestructura, donde todo sea comprobable a través de la rendición de cuentas, la transparencia y el acceso a la información a fin de fortalecer el desarrollo institucional." Acuerdo 2. Pachuca con Desarrollo Social Incluyente Migración e Inclusión Social y Étnica. Objetivo 2.3. Promover la inclusión social y étnica en el municipio por medio de acciones que fortalezcan la cohesión social y el fomento de la convivencia armónica, en colaboración con los diferentes órdenes de gobierno y ONG's. Estrategia 2.3.1. Fomentar la integración y la participación comunitaria de los grupos étnicos del municipio y el respeto de los derechos humanos de los migrantes. Líneas de acción 2.3.1.1. Impulsar capacitaciones en materia de derechos humanos para la administración pública municipal para la atención población migrante respetando sus derechos humanos. 2.3.1.2 Facilitar espacios comunitarios para actividades culturales que promuevan la diversidad cultural. 2.3.1.3 Crear redes de apoyo comunitarias en colaboración con ONG's Finalmente, como podemos observar nuestro propio Plan Municipal de Desarrollo nos obliga a ejecutar acciones tendientes a la atención de las personas migrantes en estricto apego al respeto de sus derechos humanos. La presente iniciativa responde a ello, la creación del **REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO**, misma que incorpora articulado que ha sido debidamente identificado en las disposiciones que en específico imponen obligaciones al orden municipal como son: la Ley de Migración y su Reglamento y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en materia de personas migrantes en situación de vulnerabilidad, es decir, que cada disposición propuesta deriva de una obligación establecida en el derecho vigente. Por las consideraciones antes, descritas, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo asumiendo su responsabilidad en materia del respecto irrestricto a los Derechos Humanos de las Personas Migrantes en situación de Vulnerabilidad sin importar su situación Migratoria y principalmente niñas, niños y adolescentes, solos o acompañados, mujeres y adultos mayores, someto a consideración de todas y todos ustedes la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES** Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia general en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y tiene por objeto establecer las bases para la atención, acompañamiento y canalización de las personas migrantes nacionales o extranjeras, independientemente de su situación migratoria, a fin de garantizar el acceso a información, servicios y programas ante las instancias públicas o



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

privadas que resulten competentes dentro del territorio municipal. **Artículo 2.** En el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo serán respetados de manera irrestricta los derechos humanos de las personas migrantes, nacionales y extranjeras, sin importar su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, grupos con menores de edad, mujeres, adolescentes y personas mayores. **Artículo 3.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus competencias deben vigilar y procurar la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes nacionales o extranjeras, independientemente de su situación migratoria observando los principios de no discriminación e igualdad, pro persona, no devolución, interés superior de la niñez y adolescencia, unidad familiar, no revictimización, presunción de inocencia, hospitalidad e integración social y cultural, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Migración.

Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por: **I. Ayuntamiento:** Máximo Órgano de Gobierno Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo; **II. Administración Pública Municipal:** Estructura de gobierno local, encabezada por el ayuntamiento, encargada de gestionar los servicios públicos y necesidades directas de la comunidad dentro de un Municipio; **III. Constitución General:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **IV. Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Hidalgo; **V. Dirección de Vinculación Ciudadana:** Dirección Perteneciente a la Secretaría General del Municipio de Pachuca de Soto. La cual recibirá, atenderá y orientará a las personas migrantes; **VI. Ley:** Ley de Migración; **VII. Ley de Migrantes Hidalguenses:** Ley de Migrantes Hidalguenses y en Contexto de Movilidad; **VIII. Leyes:** Conjunto de disposiciones jurídicas aplicables en los ámbitos federal, estatal y municipal, que regulan las competencias de las autoridades, así como los derechos y obligaciones de las personas, y que resultan de observancia obligatoria para la correcta interpretación, aplicación y ejecución del presente Reglamento; **IX. Personas Migrantes:** Personas que, sin ser originarias del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, se encuentren fuera de su lugar de origen y que, por cualquier causa, salgan, transiten o ingresen al territorio municipal, ya sea de manera temporal o permanente, con independencia de su nacionalidad, entidad o municipio, origen, condición o situación migratoria, y en pleno respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **X. Reglamento:** Reglamento para la Atención y Orientación de Personas Migrantes en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; **XI. Secretaría General:** A la Secretaría General del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; **XII. Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad:** A la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; **XIII. SIPINNA:** Sistema Municipal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca; **XIV. Sistema DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo; **XV. Sistema DIF Federal:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y **XVI. Sistema DIF Municipal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. **TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES Y SUS COMPETENCIAS CAPITULO II DE LAS COMPETENCIAS** **Artículo 5.** La aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento, le corresponde a: **I.** La Persona Titular de la Presidencia Municipal; **II.** La Administración Pública Municipal; **III.** La Secretaría General Municipal; **IV.** La Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; **V.** Sistema DIF Municipal; y **VI.** Las demás que dispongan otros ordenamientos legales. **Artículo 6.** La Administración Pública Municipal además de las obligaciones que en materia de personas migrantes le establezcan leyes en el



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

orden local y general, deberá de: **I.** Orientar a las personas migrantes en los trámites que necesiten realizar ante las dependencias de la Administración Pública Municipal, cuando así lo soliciten; **II.** Canalizarlas ante las instituciones públicas o privadas que de acuerdo a sus necesidades resulten pertinentes, por no ser competencia de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo o por no ser un servicio que ofrezca este; **III.** Capacitar al personal de la Dirección de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de General, la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, el Sistema DIF Municipal y demás dependencias de la Administración Pública Municipal, para que, en la atención de personas migrantes nacionales o extranjeras en situación de vulnerabilidad, lo hagan con pleno respeto a sus derechos humanos; **IV.** Promover oportunidades de desarrollo a personas migrantes nacionales o extranjeras que residan en el Municipio de Pachuca de Soto; **V.** Analizar y resolver las solicitudes de apoyo que en materia de migrantes nacionales o extranjeros sean recibidas de parte de las autoridades locales o federales competentes; **VI.** Atender las recomendaciones que en la materia haga el Ayuntamiento de Pachuca de Soto; y **VI.** Establecer coordinación y, en su caso, participar en el Consejo Estatal de Atención y Protección al Migrante, de conformidad a lo establecido en el artículo 34, fracción IV, de la Ley de Migrantes Hidalguenses. **Artículo 7.** La Secretaría General tendrá las siguientes atribuciones: **I.** Atender, orientar y canalizar a las personas migrantes que así lo soliciten; **II.** Coadyuvar con las demás dependencias de la Administración Pública Municipal, con el fin de cumplir con el objeto de este Reglamento; **III.** Coordinar la celebración de los convenios que el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, suscriba con las dependencias públicas del orden estatal y federación en materia de personas migrantes nacionales o extranjeras, con el objeto de garantizar el respeto de sus derechos humanos, de conformidad con los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Migración; **IV.** Promover la celebración de convenios de colaboración entre el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo y los sectores social y privado, para la atención de personas migrantes nacionales o extranjeras, para que contribuyan en la mejora de sus condiciones, con independencia de su situación migratoria, de conformidad a los artículos 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Migración; **V.** Impulsar la integración de las políticas, programas y acciones de la administración pública municipal, para el desarrollo de las personas migrantes, de conformidad con los artículos 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Migración; **VI.** Impulsar acciones orientadas a la difusión y garantía de los derechos de las personas migrantes; **VII.** Promover en conjunto con la dependencia encargada de comunicación social de la Administración Pública Municipal, contenidos en los diferentes medios de comunicación, sobre culturas, usos y costumbres de las personas migrantes, que se encuentren en el Municipio de Pachuca de Soto; **VIII.** Coordinar con el Gobierno del Estado de Hidalgo, acciones en materia de registro civil para personas migrantes que así lo requieran; **IX.** Promover y facilitar, cuando exista interés público, la vinculación institucional ante el Instituto Nacional de Migración respecto de los trámites que conforme a la legislación federal sean competencia de dicha autoridad, para la internación al país o el otorgamiento de la condición por razones humanitarias; y **X.** Las demás que le confiera la Persona Titular de la Presidencia Municipal que sean necesarias para salvaguardar los derechos de las personas migrantes. **Artículo 8.** La Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad deberá: **I.** Colaborar con el Instituto Nacional de Migración, a fin de que las actuaciones se realicen bajo los principios de primacía de los derechos humanos, legalidad, no discriminación y trato igualitario, garantizando en todo momento la integridad física y el pleno respeto a los derechos de las personas migrantes; **II.** Comunicar al Instituto Nacional de Migración la identificación de personas extranjeras, que durante el



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

desempeño de sus atribuciones y que por la ejecución de actos presuntamente delictivos deban ser retenidos, a efecto de que dicha autoridad federal determine lo conducente en relación con su situación migratoria, de conformidad con el artículo 96 de la Ley de Migración; **III.** Coordinarse con el Sistema DIF Municipal y SIPINNA para la implementación inmediata de las acciones necesarias para la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes solos o acompañados; informándoles de su situación de vulnerabilidad y de las medidas adoptadas para su protección; y **IV.** Las demás que les confiera la Persona Titular de la Presidencia Municipal que sean necesarias para salvaguardar los derechos de las personas migrantes. **Artículo 9.** El Sistema DIF Municipal deberá: **I.** Adoptar las medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad en el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, para evitar que se limite el ejercicio de sus derechos; por lo que se dará aviso inmediato a la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo. De conformidad con el artículo 88 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo; **II.** Colaborar en la búsqueda, localización y obtención de información necesaria para acreditar o reestablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes migrantes, y en los casos en que niñas, niños o adolescentes cumplan con los requisitos para obtener la nacionalidad mexicana, se informará a Sistema DIF Estatal, quien brindará todas las facilidades y un trato prioritario, de conformidad con el artículo 20 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo; **III.** Adoptar medidas integrales para la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes contra las prácticas nocivas de cesión a título oneroso o gratuito con fines de unión formal e informal o consuetudinaria, emitiendo las respectivas acciones afirmativas en la materia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; **IV.** Establecer acciones afirmativas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes migrantes, de conformidad con el artículo 57 fracción VII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; **V.** Procurar de acuerdo a la competencia de la Administración Pública Municipal, proporcionar a las niñas, niños y adolescentes migrantes los servicios que necesiten independientemente de su situación migratoria, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 88 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo; **VI.** Coordinarse con la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad para la implementación inmediata de las acciones necesarias para la protección de niñas, niños y adolescentes migrantes solos o acompañados; **VII.** Informar a las niñas, niños o adolescentes migrantes solos o acompañados de su situación de vulnerabilidad, y de las medidas adoptadas para su protección, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo; **VIII.** Establecer convenios de coordinación y colaboración con el Sistema DIF Federal y con el Sistema DIF Estatal para garantizar la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes solos o acompañados, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley de Migración; **IX.** Procurar la unidad familiar o en su caso la reunificación familiar de las niñas, niños y adolescentes migrantes, de conformidad con el artículo 92 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo; **X.** Colaborar con la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Hidalgo, con el fin de garantizar la protección integral; quienes habilitaran espacios de alojamiento o albergues para recibir a niñas, niños y adolescentes. Conforme al artículo 11 de la Ley de Migración y artículo 93 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Hidalgo; y **XI.** Las demás que les confiera la



Persona Titular de la Presidencia Municipal que sean necesarias para salvaguardar los derechos de las niñas, niños y adolescentes migrantes.

TÍTULO TERCERO DE LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN CAPÍTULO III DE LA ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES Artículo 10.

La Administración Pública Municipal, a través de la Dirección de Vinculación Ciudadana de la Secretaría General Municipal, implementará un mecanismo de atención, orientación y canalización de personas migrantes, utilizando para ello los recursos humanos, materiales y financieros ya existentes, sin que ello implique la creación de una nueva oficina o estructura administrativa.

Artículo 11. Las funciones de orientación y canalización de personas migrantes estarán a cargo de personal designado por la Dirección de Vinculación Ciudadana, debidamente capacitada en la Materia.

Artículo 12. El Ayuntamiento de Pachuca de Soto, de acuerdo a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal, podrá fortalecer al área correspondiente de los recursos para la operación del mecanismo de atención a personas migrantes, priorizando la optimización de los recursos ya asignados.

Artículo 13. El personal designado para la atención y canalización de personas migrantes tendrá las siguientes facultades:

I. Consultar de manera directa a todas las dependencias de la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, las del Estado de Hidalgo y las representaciones del Gobierno Federal en la Entidad, a fin de obtener la información necesaria para otorgar una debida orientación a las personas migrantes nacionales o extranjeras que así lo requieran;

II. Canalizar a las dependencias competentes a las personas migrantes para el desahogo de los trámites que así lo requieran; y **III.** Consultar a las organizaciones privadas o sociales con las que el Ayuntamiento tenga convenio de colaboración para vincular y canalizar a las personas migrantes con trámites o servicios que las mismas otorguen para mejorar sus condiciones y que respecto de las cuales la Administración Pública Municipal o las dependencias públicas no ofrezcan.

TÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS CAPÍTULO IV DE LAS RESPONSABILIDADES Artículo 14. Las personas de la Administración Pública Municipal que en el desempeño de sus funciones atiendan a personas migrantes estarán sujetas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo.

ARTÍCULO TRANSITORIO Primero.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Derivado de lo anterior, se emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.** Que el fenómeno migratorio contemporáneo en México ha adquirido una dimensión sin precedentes, caracterizándose por flujos masivos de personas en movilidad provenientes de diversas regiones del mundo, lo que ha generado nuevos retos para los distintos órdenes de gobierno, particularmente en el ámbito municipal, como primer contacto institucional con la población.

SEGUNDO. Que las condiciones actuales de la política migratoria internacional han propiciado que un número significativo de personas migrantes permanezcan en territorio nacional, incluyendo el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, lo que hace necesario establecer mecanismos normativos que permitan su adecuada atención, orientación y canalización, con pleno respeto a sus derechos humanos.

TERCERO. Que el Estado Mexicano, en términos del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que es parte, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, incluyendo aquellas en contexto de movilidad, sin distinción alguna de su situación migratoria.

CUARTO. Que el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones, debe



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

implementar acciones que favorezcan la inclusión social, la no discriminación y la atención integral de grupos en situación de vulnerabilidad, entre los que se encuentran las personas migrantes, en especial niñas, niños y adolescentes, mujeres y personas adultas mayores. **QUINTO.** Que el fenómeno migratorio no se limita a los flujos internacionales, sino que también comprende la movilidad interna dentro del territorio nacional, es decir, el traslado de personas entre entidades federativas o municipios. En este sentido, en el Estado de Hidalgo y en el Municipio de Pachuca de Soto se reconoce la presencia tanto de migrantes internacionales como internos, por lo que el presente Reglamento deberá garantizar su atención integral, sin distinción de origen, con pleno respeto a sus derechos humanos. **SEXTO.** Que la iniciativa en estudio se encuentra alineada con los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal, particularmente con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, los cuales establecen como prioridad la atención integral del fenómeno migratorio bajo un enfoque de derechos humanos, inclusión social y coordinación interinstitucional. **SÉPTIMO.** Que la creación del Reglamento para la Atención y Orientación de Personas Migrantes en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, permitirá establecer directrices claras para la actuación de las y los servidores públicos municipales, garantizando una atención adecuada, ordenada y con enfoque humanitario, así como la correcta canalización hacia las instancias competentes. **OCTAVO.** Que las disposiciones contenidas en la iniciativa derivan de obligaciones previstas en el marco jurídico vigente, particularmente en la Ley de Migración, su Reglamento, así como en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, lo que fortalece su viabilidad jurídica y su congruencia normativa. **NOVENO.** Que, derivado del análisis realizado en mesas de trabajo, las Comisiones dictaminadoras consideran procedente la aprobación de la iniciativa, en virtud de que contribuye al fortalecimiento institucional del Municipio, sin generar cargas presupuestales adicionales, al privilegiar la capacitación del personal existente y delimitar claramente el ámbito de actuación de la administración municipal. **DÉCIMO.** Que, en virtud de lo anterior, y al considerarse que la iniciativa atiende una necesidad social actual, se encuentra debidamente fundamentada, es viable jurídicamente y contribuye al respeto y protección de los derechos humanos de las personas migrantes. **ACUERDOS PRIMERO.** LAS COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD; son competentes para recibir, analizar y resolver, respecto del asunto en mérito, por lo que aprueba con MODIFICACIONES y por UNANIMIDAD de votos de las 17 personas integrantes presentes, la propuesta presentada por el Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, referente a iniciativa con PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PERSONAS MIGRANTES EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO. **SEGUNDO.** Es procedente que se someta el presente dictamen realizado por las personas integrantes de las Comisiones Permanentes de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares y de Derechos Humanos y Atención de Personas con Discapacidad; a la aprobación del pleno del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. **TERCERO.** Una vez aprobado el presente resolutivo por el Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, se solicita a la Secretaría de Planeación y Evaluación, que extienda el Análisis de Impacto Regulatorio. **CUARTO.** Cumplido el punto anterior y contando con el documento, publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Municipal de Pachuca de Soto. **QUINTO.** Notifíquese al Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros, la resolución respecto a la iniciativa en mérito. El presente resolutivo



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

es emitido en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 25 días del mes de marzo del año 2026, constando de 31 fojas útiles membretadas en tamaño carta, suscritas por una sola de sus caras firmado al margen y al calce quienes en el mismo intervienen, acorde a lo estipulado por el artículo 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. **COMISIONES PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Presidente: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del presente Dictamen. Se le concede el uso de la voz al Regidor Francisco de Jesús Pérez Ballesteros. **Regidor:** Lic. José Hugo Cruz Cruz, titular de la oficina de representación del Instituto Nacional de Migración en Hidalgo, bienvenido a tu casa, gracias, amigo. Amigo Jorge Alberto Reyes, Presidente Municipal, sirva este espacio para reconocer tu preocupación, la atención brindada a este reglamento, el consejo, porque se que es importante para ti el tema migrante, se que es un punto medular en tus políticas públicas y mi reconocimiento ante esta labor. Buena tarde nuevamente a todas y a todos ustedes. La aprobación del Reglamento para la Atención y Orientación de Personas Migrantes en el Municipio de Pachuca de Soto representa un avance importante para nuestro municipio, porque nos permite contar con un instrumento claro que fortalece la atención institucional hacia las personas migrantes, siempre con un enfoque humanitario y de respeto irrestricto a los derechos humanos. Hoy Pachuca da un paso responsable y sensible ante una realidad social que ya está presente en nuestra ciudad. Este reglamento permite brindar una mejor orientación, atención y canalización a quienes se encuentran en contexto de movilidad, especialmente a los sectores más vulnerables. Reconozco el compromiso de mis compañeras y compañeros Regidores, así como de las áreas técnicas y jurídicas que participaron en las mesas de trabajo, porque sus aportaciones enriquecieron este reglamento y permitieron construir un documento más sólido, más claro y acorde a las necesidades actuales de nuestro municipio, muchísimas gracias. Estoy convencido de que cuando trabajamos con diálogo, voluntad y visión social, podemos construir herramientas que verdaderamente benefician a la ciudadanía y fortalezcan la función pública municipal. **Es cuanto. Muchísimas gracias.**

Presidente: Solicito Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular el Dictamen que se acaba de presentar. **Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Ayuntamiento, respecto al contenido en lo general y en lo particular del presente Dictamen. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. **Fue aprobado por unanimidad con 21 votos. Es cuanto Presidente. Presidente:** Solicito al

Oficial Mayor realice los trámites correspondientes de la Correspondencia, los Acuerdos y los Dictámenes antes mencionados. Así mismo solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 24**, y es relativo a los **"Asuntos Generales,"** para lo cual me permito informar a Ustedes que se registraron **(dos) Asuntos Generales, El Primero** a cargo del **Regidor Manelich Enrique Mondragón Armijo**, con el tema: "Asunto de interés para el Municipio"; **y El Segundo** a cargo de la **Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares**, con el tema: "Informe de los estados financieros correspondientes al mes de marzo del ejercicio fiscal 2026". **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se le concede el uso de la voz al **Regidor Manelich Enrique Mondragón Armijo. Regidor:** Con su venia Presidente, te saludo, al igual que al Secretario General, compañeras Síndicas, Regidoras, Regidores, a todos aquí presentes, medios de comunicación y a quienes nos siguen por diferentes redes. Hoy me dirijo a



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

ustedes con respecto, absoluta responsabilidad para comunicar una decisión importante en mi vida pública, desde el inicio de este encargo como Regidor asumí el compromiso de trabajar con convicción, transparencia y sobre todo con profundo sentido de servicio hacia la ciudadanía de Pachuca. He procurado que cada acción, cada propuesta y cada postura estén guiadas por valores firmes y por la congruencia entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago, sin embargo, debo señalar que al interior del Partido Verde Ecologista no he contado con el respaldo para desempeñar de manera plena esta responsabilidad, asimismo, se ha tomado decisiones relevantes sin considerar mi participación y mi opinión y por personajes que hoy se suman a dicho partido se daña el municipio y el estado, por lo que hoy ya no coincido con las acciones y hechos del Partido Verde lo cual limita mi participación y mi opinión. Más allá de lo institucional existe una diferencia de fondo, los principios y decisiones que actualmente rigen dentro del partido ya no coinciden con los valores que han guiado mi trayectoria pública y cuando la congruencia se ponen duda es momento de actuar con honestidad. Por ello he tomado la decisión de separarme del Partido Verde Ecologista y declararme regidor independiente a partir de hoy para seguir apoyando a los logros que se han hecho desde el Ayuntamiento; esta determinación no significa un alejamiento de las causas que me motivaron a participar en la vida pública, al contrario, reafirma mi compromiso con la ciudadanía de Pachuca, a quienes me debo. Seguiré trabajando con firmeza en los temas que considero fundamentales para el presente y futuro de nuestro municipio, especialmente en materia de medio ambiente y desarrollo sustentable, porque estoy convencido de que el bienestar de nuestras familias está directamente ligado al cuidado de nuestro entorno, creo profundamente que la política debe ser un instrumento para servir no para intereses particulares ni de grupo. La política debe estar al servicio de la gente escuchando, aprendiendo y resolviendo, a los ciudadanos de Pachuca les reitero, seguiré trabajando cercano y seguiré dando resultados con independencia, pero siempre con responsabilidad. **Es cuanto. Presidente:** Se le concede el uso de la voz a la **Síndica Procuradora Hacendaria Arely Sánchez Olivares. Síndica:** Con su permiso Señor Presidente, con su permiso Honorable Asamblea. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, informo a las y los Integrantes de esta Honorable Asamblea que toda vez que se ha revisado los Estados Financieros del mes de marzo del ejercicio fiscal 2026 de este Municipio, me permito dar a conocer las siguientes cifras: se obtuvieron ingresos por los siguientes rubros: recaudación \$52,182,946.01, Participaciones \$34,363,512.28, Aportaciones \$34,406,006.14, Convenios \$655,487.93; dando un total de ingresos para el mes de marzo de \$121,607,952.36. Y se realizaron egresos por: \$81,036,529.89, siendo algunos de los gastos más representativos: pago de reconocimiento de adeudo de luminarias, pago de alumbrado público, pago de seguros de vida del personal, pago de servicio de tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y las aportaciones de seguridad social. **Es cuanto. Presidente:** Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 25**, y es referente a la convocatoria para la realización de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria Pública. **Es cuanto Presidente. Presidente:** Se convoca a las y los integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la **Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria Pública**, que se efectuará a las 16:00 horas del día jueves 04 de junio del año 2026, en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal. Solicito Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. **Secretario:** Informo a ustedes que el siguiente punto del orden del día es el **número 26**, y es referente a la **Clausura de la Cuadragésima**



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

Segunda Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Presidente. Presidente:
Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Integrantes de este Ayuntamiento. Siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del día jueves 21 de mayo del año 2026, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Agradezco la presencia de cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento, medios de comunicación, ciudadanía en general, que el día de hoy se dieron cita para la realización de esta sesión. Constando la presente acta de **49 fojas** útiles por una sola de sus caras, se firma de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron.

C. JORGE ALBERTO REYES
HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PACHUCA
DE SOTO, HIDALGO

C. EDUARDO TREJO LINO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO

C. ARELY SÁNCHEZ OLIVARES
SÍNDICA PROCURADORA
HACENDARIA

C. JENNY MARLÚ MELGAREJO
CHINO
SÍNDICA PROCURADORA
JURÍDICA

REGIDORES

C. FRANCISCO DE JESÚS PÉREZ
BALLESTEROS

C. SHARON MICHELL ARROYO
DÍAZ

C. MANUEL CANALES PÉREZ

C. ELIZABETH REGNIER CANO

C. ARLAN CRUZ OLVERA

C. NORA HILDA SALAS ACUÑA



Acta de la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria Pública del
H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo;
Jueves 21 de mayo 2026. 16:00 horas

C. CLAUDIO ERICK MERCADO
PÉREZ

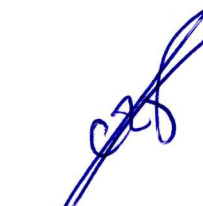
C. JUAN DE DIOS ROSAS
MENESES

C. IVONNE BERENICE ESPITIA
GARNICA

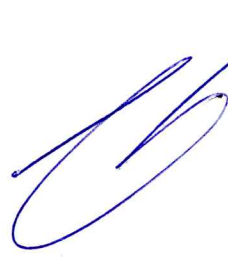
C. NADIA REYNA CAMACHO

C. ÁNGEL CASTAÑEDA
MALDONADO

C. HUMBERTO AUGUSTO VERAS
GODOY



C. CARMELA ZAMORA PÉREZ



C. ANA LAURA PÉREZ GODÍNEZ



C. MARÍA LUISA OVIEDO
QUEZADA



C. CARLOS GARCÍA MONZALVO



C. KARLA STEPHANIE MOTA
ULAÑE



C. MANELICH ENRIQUE
MONDRAGON ARMIJO